Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....Ing° Carlos Alberto **VERNA**
Vice-Gobernador:.....Dr. Mariano Alberto **FERNÁNDEZ**
Ministro de Gobierno y Justicia:.....Abg.Daniel Pablo **BENSUSAN**
Ministro de Seguridad:.....Abg. Julio César **GONZÁLEZ**
Ministro de Desarrollo Social:.....As. Soc. Fernanda Estefanía **ALONSO**
Ministro de Salud:.....Dr. Mario Rubén **KOHAN**
Ministro de Educación:.....Prof. María Cristina **GARELLO**
Ministro de la Producción:.....Dr. Ricardo Horacio **MORALEJO**
Ministro de Desarrollo Territorial:.....Prof. Carlos Martín **BORTHIRY**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Ing. Julio Néstor **BARGERO**
Secretario General de la Gobernación:.....Ing. Juan Ramón **GARAY**
Secretario de Derechos Humanos:.....Antonio **CURCIARELLO**
Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**
Secretario Recursos Hídricos:.....Sr. Javier Fernando **SCHLEGEL**
Secretario de Cultura.....Sra. Adriana Lis **MAGGIO**
Secretaria de la Mujer.....Sra. Liliana Vanesa **ROBLEDO**
Secretaría de Culto..... Sr. Ramón Alberto **GÓMEZ**
Fiscal de Estado:Dr. José Alejandro **VANINI**
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dr. Alejandro Fabián **GIGENA**

AÑO LXV - Nº 3337 **Dirección: Sarmiento 335** **SANTA ROSA, 23 DE NOVIEMBRE DE 2018**
Telefax: 02954-436323 www.lapampa.gov.ar boletinoficial@lapampa.gob.ar

SUMARIO **Página**

Ley N° 3119..... 2
Decretos Sintetizados: N° 4126 a 4128, 4130, 4131, 4133 a 4165, 4167 a 4188..... 2
Designaciones: N° 4132 y 4166..... 7
Ministerio de Desarrollo Social: Res. Nº 1097, 1101, 1103 y 1104..... 7
Ministerio de Salud: Res. N° 4210..... 8
Ministerio de Educación – Subsecretaría de Educación: Disp. N° 153..... 9
Ministerio de la Producción: Res. N° 586 a 592, 594 a 602..... 9
Subsecretaría de Asuntos Agrarios – Dirección de Recursos Naturales: Disp. N° 648, 649, 653 a 656, 659 a 662, 678 a 680, 684 a 687, 691 a 698..... 10
Comité de Vigilancia Zona Franca: Res. Gral. N° 20 y 21..... 14
Ministerio de Desarrollo Territorial: Res. N° 99 y 100..... 14
Secretaría de Asuntos Municipales: Res. N° Res. N° 454 a 459..... 14
Secretaría de Cultura: Res. N° 219 a 221..... 15
Instituto de Seguridad Social: Res. N° 1554..... 15
Licitaciones:..... 15
Edictos:..... 16
Avisos Judiciales:..... 22
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:..... 30
Concursos:..... 39

LEY N° 3119: AUTORIZANDO AL PODER EJECUTIVO A TRANSFERIR A FAVOR DEL BANCO DE LA PAMPA S.E.M., EL DOMINIO DEL UN INMUEBLE

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°: Autorízase al Poder Ejecutivo a transferir a favor del Banco de la Pampa S.E.M., el dominio del inmueble catastralmente como Ejido 047 – Circunscripción II - Radio j – Manzana 84 – Parcela 4 Partida N° 778.502, con destino exclusivo a la instalación de una agencia de dicha entidad, por el precio total de PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SETENTA CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (167.070,55, conforme determinación efectuada por el Tribunal de Tasaciones de la Provincia de La Pampa.
Artículo 2°: La escritura traslativa de dominio a favor del Banco de la Pampa S.E.M. será otorgada por ante la Escribanía General de Gobierno, dejándose expresa constancia en ella del destino al que estará sometido el bien.
Artículo 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los ocho días del mes de noviembre de dos mil dieciocho.

REGISTRADA BAJO EL NUMERO 3119

Dr. Mariano Alberto FERNANDEZ, Vicegobernador de La Pampa, Presidente Cámara de Diputados Provincia de La Pampa – Dra. Varinia Lis MARÍN, Secretaria Legislativa, Cámara de Diputados Provincia de La Pampa

EXPEDIENTE Nº 16119/18

SANTA ROSA, 13 NOV 2018

POR TANTO:
Téngase por LEY de la Provincia: Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.

DECRETO Nº 4129/18

Ing. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa – C.P.N. Ernesto Osvaldo RANCO, Ministro de Hacienda y Finanzas.

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN:
13 NOV 2018

Registrada la presente Ley, bajo el número TRES MIL CIENTO DIECINUEVE (3119).

Ing. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.-

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 4126 -13-XI-18- Art. 1°.- Promuévase a la agente Categoría 13 (Rama Enfermería) -Ley Nº 1279- Angélica Inés MARTINEZ -D.N.I. Nº 22.701.198 -Clase 1972-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a la Categoría 12 de la misma rama a partir del día 16 de mayo de 2018, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Nº 1279 -texto vigente.

Decreto N° 4127 -13-XI-18- Art. 1°.- Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución Nº 137/18 de la Secretaría de Cultura para cubrir 1 cargo vacante Categoría 1 – Rama Administrativa – de la Ley Nº 643.

Art. 2º.- Promuévase, a partir de la fecha del presente Decreto, al agente perteneciente a la Secretaría de Cultura ALFAGEME Hugo Antonio (D.N.I. 12.194.643 – Legajo Nº 12409) a la categoría 1 de la Rama Administrativa – Ley Nº 643.

Decreto N° 4128 -13-XI-18- Art. 1°.- Otorgar a partir de la fecha del presente decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97 y modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17-, al agente Categoría 12 - Rama Técnica - Ley N° 1279, Matías Nicolás DUCAGHINNI - D.N.I. N° 32.615.283 - Clase 1987 - Afiliado N° 82565 - Legajo N° 138892, dependiente del Establecimiento Asistencial “Dr. Lucio Molas”.

Art. 2º.- Reconocer a partir del 18 de junio de 2018 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Critica, al agente mencionado precedentemente.

Decreto N° 4130 -13-XI-18- Art. 1°.- Autorízase a la Municipalidad de Realicó a suscribir con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación el Contrato de Comodato cuyo modelo luce agregado a fojas 2/5 y la documentación obrante de fojas 14/23 del Expediente N° 5561/2018.

Decreto N° 4131 -13-XI-18- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 23 de octubre de 2018, la renuncia presentada por el Señor Federico Germán BOSSO (D.N.I N° 23.186.849 – Clase 1974), al cargo de Director de Licitaciones y Gestión, dependiente del Ministerio de Salud.

Art. 2°.- Se agradecen al Señor Federico Germán BOSSO, los servicios presentados en el ejercicio de su cargo.

Decreto N° 4133 -13-XI-18- Art. 1°.- Acéptase la renuncia para acogerse al beneficio de la Ley N° 2954 - Suplemento Especial Vitalicio-, presentada por la agente Categoría 15 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643, María Laura ELÍAS -D.N.I. N° 10.455.319 – Clase 1953, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria dependiente de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, quien ha optado por hacer

uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Establécese como fecha de cese de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 15 de junio de 2018, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 4134 -13-XI-18- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de abril de 2018, a la agente Categoría 13, Rama Administrativa Hospitalaria de la Ley N° 1279, Edda Ivanna ROSALES -D.N.I. N° 12.938.661 -Clase 1956-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de $ 16.606.00, en concepto de 13 días de licencia para descanso anual -saldo- al año 2017, y 6 días de licencia para descanso anual -proporcionales- al año 2018, de acuerdo al informe de fojas 42 del Departamento de Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 57 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.

Decreto N° 4135 -13-XI-18- Art. 1°.- Acéptase la renuncia para acogerse al beneficio de la Ley N° 2954 -Suplemento Especial Vitalicio-, presentada por la agente Categoría 13 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Elba Mabel HERNANDEZ -D.N.I. N° 12.152.968 – Clase 1958, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria dependiente de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Establécese como fecha de cese de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 1 de agosto de 2018, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 4136 -13-XI-18- Art. 1°.- Acéptase la renuncia definitiva, presentada por la agente Mirta Elena GANDARA -D.N.I. N° 13.705.703 -Clase 1957-, Régimen Laboral de Tiempo Reducido -Ley N° 2871-, en la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, dado que ha obtenido el beneficio jubilatorio otorgado por la Administración Nacional de la Seguridad Social, en consecuencia declárase rescindido el contrato a partir del 9 de abril de 2018, conforme lo establece el artículo 103 de la Ley N° 2871, exceptuándose del cumplimiento de artículo 9, inciso h) de la misma norma legal.

Art. 2°.- Dispónese que la Habilitación de Sueldos de Contaduría General destine el importe de $ 1.580,00, resultante de la liquidación positiva realizada por el Departamento Ajustes y Liquidaciones a fojas 26, para cubrir parcialmente el saldo de la liquidación por negativa de haberes de $ 6.794,71, cuyo detalle obra a fojas 33.

Decreto N° 4137 -13-XI-18- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 23 de abril de 2018, al docente José Raúl CAMPANELLA, DNI N° 23.142.954, Clase 1973, a los cargos titulares de Profesor: Educación Tecnológica: 3 horas cátedra 2° I, 3 horas catedra 3° I -turno tarde- Ciclo Básico; 3 horas catedra 3° I -turno mañana- Ciclo Básico del Colegio Secundario “El Bardino” de la localidad de Santa Isabel, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 4138 -13-XI-18- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 31 de mayo de 2018, al docente Guillermo Pedro LARREA, DNI N° 14.232.685, Clase 1961, al cargo titular de Maestro de Especialidad: Educación Física- Recreación -turno alternado- de la Escuela N° 84, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 4139 -13-XI-18- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 10 de mayo de 2018, a la docente Rocío Soledad COSTILLA, DNI N° 32.423.010, Clase 1986, a los cargos titulares de Profesora: Acompañamiento a las Trayectorias Escolares: 3 horas cátedra 2° I; 3 horas cátedra 3° I -turno tarde-, Ciclo Básico, del Colegio Secundario “Mariano Acha” de la localidad de General Acha, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 4140 -13-XI-18- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 10 de mayo de 2018, a la docente María Carolina TADAY, DNI N° 31.658.575, Clase 1985, al cargo titular de Profesora: Historia del Conocimiento en Ciencias Naturales: 3 horas cátedra 5° I -turno mañana- Orientación: Ciencias Naturales, del Colegio Secundario “Ciudad de Santa Rosa”, de la ciudad homónima, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 4141 -13-XI-18- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de octubre de 2018, a la docente Gladys Edith NETO, DNI N° 14.810.778, Clase 1962, al cargo titular de Maestra de Grado, -turno tarde-, de la Escuela N° 61, de la localidad de La Adela, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 4142 -13-XI-18- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de octubre de 2018, a la docente Marcela Adriana ROMERO, DNI N° 16.768.545, Clase 1963, al cargo titular de Maestra de Grado, -turno mañana-, de la Escuela N° 7, de la localidad de Victorica, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto Nº 4143 -13-XI-18-Art. 1º.- Apruébase la Licitación Privada Nº 172/18, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al siguiente detalle:

Silvia Mariana ROMASCO Ítems 1, 3, 6, 8, 9, 10, 31, 32, 33, 41, 43, 44, 45, 48, 57, 67, 77 y 80, en la suma total $ 1.457.845,00.

Pamela Sabrina PIRCHI: Ítems 2, 4, 5, 7, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 42, 46, 47, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 78, 79, 81, 82 y 83, en la suma

total de $ 1.214.706,00).

Art. 2º.- Autorizase al señor Director de Turismo Social a suscribir, y prorrogar en caso de hacer uso de la opción, con las personas indicadas en el artículo primero, los Contratos de Provisión que como anexos forman parte del presente Decreto.

Decreto Nº 4144 -13-XI-18-Art. 1º.- Acéptase la renuncia presentada por la agente Categoría 2 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Inés GALARZA – D.N.I. N° 12.435.488- Clase 1958, perteneciente a la Dirección de Ganadería dependiente del Ministerio de la Producción, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2º.- Establécese como fecha del cómputo de la antigüedad y situación de revista de la agente el día 1 de septiembre de 2018, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley Nº 643.

Decreto Nº 4145 -13-XI-18-Art. 1º.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de Policía Juan Carlos DÍAZ, D.N.I. N° 22.199.869, Clase 1972, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256/83.

Art. 2º.- Facultase al Señor Ministro de Seguridad a disponer el pago de los haberes y licencias adeudadas correspondientes a la fecha del pase a situación de Retiro Voluntario, previa intervención del Departamento Personal de Jefatura de Policía, Departamento de Ajustes y Liquidaciones y Contraloría Fiscal del Tribunal de Cuentas.

Art. 3º.- El cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2° se imputara a las partidas correspondientes del presupuesto vigente.-

Decreto Nº 4146 -13-XI-18-Art. 1º.- Autorízase a la Municipalidad de Santa Rosa, a suscribir un Convenio con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, el cual luce agregado a fojas 48 a 50, del Expediente N° 2149/18.

Art. 2º.- Establécese que al momento de la formalización del Convenio autorizado, se deberá individualizar el Expediente al que se hace alusión en la cláusula séptima, del Modelo de Convenio incorporado de fojas 48 a 50 del expediente N° 2149/18.

Decreto Nº 4147 -14-XI-18-Art. 1º.- Transfiérase sin cargo a la MUNICIPALIDAD DE BERNARDO LARROUDE, los bienes pertenecientes al estado Provincial. (S/Expte. Nº 9614/18)

Decreto Nº 4148 -14-XI-18-Art. 1º.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley Nº 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto Nº 348/97 y modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley Nº 1279- equiparada a la Categoría 8 – Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva-, Betiana Paola GROSSETTI -D.N.I. Nº 27.537.711 - Clase 1979 -Afiliado N° 65054, en el período comprendido entre el 29 de mayo al 12 de julio de 2018, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de $ 4.915,53, con cargo a la Jurisdicción "X"- Unidad de Organización 10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310- Sección 1- PP. 10- pp. 02- SP. 01- CL. 00- SCL. 000- C. 6 del Presupuesto vigente.

Decreto Nº 4149 -14-XI-18-Art. 1º.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley Nº 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto Nº 348/97 y modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley Nº 1279- equiparada a la Categoría 12 – Rama Técnica-, Yesica Raquel BALBUENA TORRES -DNI. Nº 37.826.988 - Clase 1993 -Afiliado N° 90637, en el período comprendido entre el 16 al 30 de julio de 2018, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de $ 1.732,89, con cargo a la Jurisdicción "X"- Unidad de Organización 10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310- Sección 1- PP. 10- pp. 02- SP. 01- CL. 00- SCL. 000- C. 6 del Presupuesto vigente.

Decreto Nº 4150 -14-XI-18-Art. 1º.- Declárase fracasada la Licitación Pública N° 53/18, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, por resultar inadmisible la única oferta presentada respecto a los ítems N° 1, 2, 10, 13, 21, 25, 35, 65, 69, 72, 73 y 75, y por aplicación del artículo 51 inciso a) del Decreto - Acuerdo N° 470/73 y sus modificatorios, y declárase desiertos los ítems N° 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 66, 67, 68, 70, 71 y 74, por falta de presentación de ofertas.

Decreto Nº 4151 -14-XI-18-Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 26/45 del Expediente N° 13516/18 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 99/18, para la adquisición de medicamentos de los géneros infectología, dermatología, oftalmología y otorrinolaringología que serán destinados a los Establecimientos Asistenciales de la Provincia dependientes de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la sala de Licitaciones del Departamento Compra y Suministros, Tercer Piso, Casa de Gobierno, el día y hora que fije el mismo.

Decreto Nº 4152 -14-XI-18-Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 300.000,00, a favor de la Municipalidad de General Acha -224-6, destinado a la adquisición de material asfáltico.

Decreto Nº 4153 -14-XI-18-Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 200.000,00, a favor de la Municipalidad de Monte Nievas -084-4, destinado a la obra de refacción de Salón de Usos Múltiples.

Decreto Nº 4154 -14-XI-18-Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 29/54 del Expediente N° 13720/18 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 98/18, para la adquisición de medicamentos de los géneros metabólico y endocrino, nutrición y alimentación, procreación responsable y tratamiento de fertilidad y genito urinario que serán destinados a los Establecimientos Asistenciales de la Provincia

dependientes de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la sala de Licitaciones del Departamento Compra y Suministros, Tercer Piso, Casa de Gobierno, el día y hora que fije el mismo.

Decreto Nº 4155 -14-XI-18-Art. 1º.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, al agente perteneciente a la Dirección de Recursos Naturales, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de la Producción, Sergio Raúl MARTÍNEZ -D.N.I. N° 17.766.529 -Clase 1966, Categoría 5 (Rama Mantenimiento y Producción) -Ley N° 643, quien pasará a revistar en la misma Categoría de la Rama Administrativa, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 288 bis de la Ley Nº 643, redacción dada por el artículo 22 de la Ley Nº 2315, y conforme lo dispuesto en la Norma Jurídica de Facto Nº 751/76.

Decreto Nº 4156 -14-XI-18-Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 60/18, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudícase la misma, por resultar la oferta más económica y ajustarse a las base de la contratación, a la firma B.H.A.S.S.A., la provisión de 10 automóviles, 0 kilómetros, marca TOYOTA, Modelo ETIOS X y su correspondiente equipamiento policial, en la suma total de $ 5.990.000,00.

Decreto Nº 4157 -14-XI-18-Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 27/46 del Expediente N° 13729/18 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 94/18, para la adquisición de medicamentos de los géneros sistema nervioso central y sistema nervioso periférico que serán destinados a los Establecimientos Asistenciales de la Provincia dependientes de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la sala de Licitaciones del Departamento Compra y Suministros, Tercer Piso, Casa de Gobierno, el día y hora que fije el mismo.

Decreto Nº 4158 -14-XI-18-Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 27/47 del Expediente N° 13731/18 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 96/18, para la adquisición de medicamentos de los géneros oncología, usos ultra restringidos e inmunoterápicos que serán destinados a los Establecimientos Asistenciales de la Provincia dependientes de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la sala de Licitaciones del Departamento Compra y Suministros, Tercer Piso, Casa de Gobierno, el día y hora que fije el mismo.

Decreto Nº 4159 -14-XI-18-Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 27/47 del Expediente N° 13732/18, y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 95/18, para la adquisición de medicamentos de los géneros electrolitos, solventes, aparato circulatorio, respiratorio y locomotor que serán destinados a los Establecimientos Asistenciales de la Provincia dependientes de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la sala de Licitaciones del Departamento Compra y Suministros, Tercer Piso, Casa de Gobierno, el día y hora que fije el mismo.

Decreto Nº 4160 -14-XI-18-Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 21/35 del Expediente N° 13730/18 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 97/18, para la adquisición de medicamentos de los géneros gastroenterología, sangre y terapias relacionadas y radiología que serán destinados a los Establecimientos Asistenciales de la Provincia dependientes de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la sala de Licitaciones del Departamento Compra y Suministros, Tercer Piso, Casa de Gobierno, el día y hora que fije el mismo.

Decreto Nº 4161 -14-XI-18-Art. 1º.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97 y modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17-, al agente contratado por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparado a la Categoría 8 - Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva-, Lucas Pablo BAELO - D.N.I. N° 35.899.460 - clase 1991 - Afiliado N° 92084 - Legajo N° 138077-, en el periodo comprendido entre el 10 al 24 de julio de 2018, en consecuencia páguese al referido agente la suma de $ 1.732,89, con cargo a la Jurisdicción "X" -Unidad de Organización 10 -Cuenta 0 -Finalidad y Función 310 - Sección 1 - PP: 10 – pp. 02 – SP 01- CL. 00 SCL. 000- C. 6 del Presupuesto vigente.-

Decreto Nº 4162 -14-XI-18-Art. 1º.- Transfiérase sin cargo a la MUNICIPALIDAD DE INGENIERO LUIGGI, los bienes pertenecientes al estado Provincial. (S/Expte. Nº 8234/18)

Decreto Nº 4163 -14-XI-18-Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley Nº 643- a suscribirse con el señor Rodrigo Sebastián GAMBA -D.N.I. Nº 26.892.505 -Clase 1978-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2018.

Decreto Nº 4164 -14-XI-18-Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley Nº 643- a

suscribirse con la señora Belba Alis Britos -D.N.I. Nº 17.470.566 -Clase 1965-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2018.

Decreto Nº 4165 -14-XI-18-Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 650.000,00, a favor de la Municipalidad de Toay -204-8, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.

Decreto Nº 4167 -14-XI-18-Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 500.000,00, a favor de la Municipalidad de Gobernador Duval -091-9, destinado a la obra, construcción de estación de servicio.

Decreto Nº 4168 -14-XI-18-Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 500.000,00, a favor de la Municipalidad de Miguel Riglos -014-1, destinado a la adquisición de material asfaltico.

Decreto Nº 4169 -14-XI-18- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 500.000,00, a favor de la Municipalidad de Eduardo Castex -082-8, destinado a la obra, construcción de Cine Teatro.

Decreto Nº 4170 -14-XI-18- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 1.700.000,00, a favor de la Municipalidad de Ingeniero Luiggi -196-6, destinado a la obra, construcción pileta de natación.

Decreto Nº 4171 -14-XI-18- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 500.000,00, a favor de la Municipalidad de Algarrobo del Águila -071-1, destinado a la obra de asfalto en Estación de Servicio.

Decreto Nº 4172 -14-XI-18- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 1.100.000,00, a favor de la Municipalidad de Santa Isabel -053-9, destinado a la refacción de Albergue Municipal.

Decreto Nº 4173 -14-XI-18- Art. 1º.- Acuérdase una pensión por discapacidad por la suma de $ 3.967,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 5° inciso d) de la Ley N° 2226, modificada por Ley N° 2786 a favor de la señora Guadalupe Marina SANTOS, Documento Nacional de Identidad N° 29.757.076, CUIL 27-29757076-0, de la ciudad de Santa Rosa.

Decreto Nº 4174 -14-XI-18- Art. 1º.- Acuérdase una pensión por discapacidad por la suma de $ 3.967,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 5° inciso d) de la Ley N° 2226, modificada por Ley N° 2786 a favor de la menor Araceli Daniela GIMENEZ, Documento Nacional de Identidad N° 55.219.182, CUIL 27-55219182-5, de la localidad de Rolón, con autorización de cobro a nombre de su representante legal la señora Silvana Liliana ROMERO, Documento Nacional de Identidad Nº 25.445.322.

Decreto Nº 4175 -14-XI-18-Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 500.000,00, a favor de la Municipalidad de Rancul -187-5, destinado a la refacción de parque recreativo.

Decreto Nº 4176 -14-XI-18-Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 250.000,00, a favor de la Municipalidad de General Manuel Jorge Campos -102-4, destinado a la obra construcción de pileta de natación.

Decreto Nº 4177 -14-XI-18-Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 500.000,00, a favor de la Municipalidad de Arata -211-3, destinado a la obra, construcción de estación de servicio.

Decreto Nº 4178 -14-XI-18-Art. 1º.- Acuérdase una pensión por discapacidad por la suma de $ 3.967,00, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 5° inciso d) de la Ley N° 2226, modificada por Ley N° 2786 a favor del menor Ignacio Lorenzo CASTRO, Documento Nacional de Identidad N° 52.060.956, CUIL 20-52060956-4, de la localidad de Chacharramendi, con autorización de cobro a nombre de su representante legal la señora Norma Beatriz NAVARRO, Documento Nacional de Identidad Nº 24.100.691.

Decreto Nº 4179 -14-XI-18- Art. 1º.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018, al Establecimiento Asistencial “Gobernador Centeno” de General Pico perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, al agente Categoría 16 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643, Oscar Antonio MONGANO -D.N.I. Nº 23.468.667- Clase 1968, perteneciente a la Jefatura de Policía de la Provincia de La Pampa dependiente del Ministerio de Seguridad.

Decreto Nº 4180 -14-XI-18- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2018, a la docente Claudia Marina RESLER, DNI N° 24.813.078, Clase 1976, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo-, de la Escuela N° 40 -Jornada Completa-, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto Nº 4181 -14-XI-18- Art. 1º.- Acéptase la renuncia para acogerse al beneficio de la Ley Nº 2954 -Suplemento Especial Vitalicio-, presentada por la agente designada en la Ley Nº 2343, María Cándida MÉNDEZ -D.N.I. Nº 10.614.665 – Clase 1953, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria dependiente de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 103 del Anexo I de la Ley Nº 2343 “Estatuto del Régimen Laboral de Tiempo Reducido”

Art. 2º.- Establécese como fecha de cese de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 1 de agosto de 2018, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley Nº 643.

Decreto Nº 4182 -14-XI-18- Art. 1º.- Autorízase la intervención en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse en la Jurisdicción “R” Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Unidad de Organización 01, para cubrir un cargo vacante Categoría 1, Rama Administrativa de la Ley Nº 643, reservada en el presente

expediente, a los agentes dependientes que revisten hasta la Categoría 7 inclusive de la misma rama y de la citada Ley.

Decreto Nº 4183 -14-XI-18- Art. 1º.- Déjase sin efecto la LICITACIÓN PUBLICA N° 08/18, convocada por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, autorizada por Decreto N° 2281/18, para la ejecución de la obra: "REFACCIONES GENERALES EN CENTRO – ASISTENCIAL "JOSÉ PADROS" - RANCUL - LA PAMPA", encuadrando el procedimiento en los artículos 35 y 37 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias

Decreto Nº 4184 -14-XI-18- Art. 1º.- Apruébase el Proyecto de Documentación Básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de Prestación del Servicio, Pliego de Cláusulas Particulares y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios que luce de fojas 3 a 18 del Expediente N° 4848/18, y consecuentemente, autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a realizar el llamado a Licitación Privada, para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS INSTALACIONES DE LA DELEGACIÓN DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA EN LA CIUDAD DE GENERAL PICO".

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala Auditorio del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, sito en Argentino Valle N° 665 de la ciudad de Santa Rosa, en el día y hora que fije el citado organismo.

Decreto Nº 4185 -14-XI-18- Art. 1º.- Autorízase la intervención en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse en la Jurisdicción "R" Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Unidad de Organización 01, para cubrir un cargo vacante Categoría 3, Rama Administrativa de la Ley Nº 643, reservada en el presente expediente, a los agentes dependientes que revisten hasta la Categoría 14 de la misma rama, de la citada Ley.

Decreto Nº 4186 -14-XI-18- Art. 1º.- Transfiérase sin cargo a la MUNICIPALIDAD DE INGENIERO LUIGGI, los bienes pertenecientes al Estado Provincial. (S/Expte. Nº 8876/18)

Decreto Nº 4187 -14-XI-18- Art. 1º.- Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición realizado en la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería, convocado mediante Resolución N° 358/18 del Ministerio de la Producción, autorizado por Decreto N° 3874/17.

Art. 2º.- Promuévase a partir de la fecha del presente Decreto, al cargo de la Categoría 2, Rama Administrativa de la Ley N° 643, a la agente Luciana DELADINO, D.N.I. N° 23.650.870, Clase 1973, Legajo N° 70761, Afiliada N° 68695, perteneciente a la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería del Ministerio de la Producción.

Decreto Nº 4188 -14-XI-18- Art. 1º.- Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición realizado en la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería, convocado mediante Resolución N° 357/18 del Ministerio de la Producción, autorizado por Decreto N° 3875/17, modificado por Decreto N° 1798/18.

Art. 2º.- Promuévase a partir de la fecha del presente Decreto, al cargo de la Categoría 2, Rama Administrativa de la Ley N° 643, al agente Gonzalo SONDON, D.N.I. N° 27.491.741, Clase 1979, Legajo N° 73559, Afiliado N° 72429, perteneciente a la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería del Ministerio de la Producción.

DESIGNACIONES

Decreto N° 4132 -13-XI-18- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Director de Licitaciones y Gestión, dependiente del Ministerio de Salud, al Señor Guillermo Carlos RODRÍGUEZ SOTO (D.N.I. N° 24.153.404 – Clase 1974).

Decreto Nº 4166 -14-XI-18- Art. 1º.- Prorrógase la designación de la Doctora Daniela Titiana DANIELE, D.N.I. Nº 22.763.289 para ocupar como sustituto el cargo de Prosecretario en el Ministerio Público Fiscal en la Primera Circunscripción Judicial con sede en la ciudad de Santa Rosa, hasta que finalice n las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 31 de diciembre de 2018, inclusive, lo que suceda primero.

Art. 2º.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno y Justicia, la Prórroga de la designación efectuada por el artículo 1º a los efectos legales correspondientes.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Res. N° 1097 -13-XI-18- Art. 1°.- Transferir al año 2019 por razones de servicio, la totalidad de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2017, según Resolución N° 4381/17 -MS-, de la agente Susana Beatriz CONTRERAS -DNI 20.421.956 – Afiliado N° 40613/2- Legajo N° 136293.

Res. N° 1101 -13-XI-18- Art. 1°.- Transfiérase la suma de $ 18.000,00, a la Municipalidad de Trenel, destinada a solventar parcialmente los gastos del Programa Cumelén.

Res. N° 1103 -14-XI-18- Art. 1°.- Transferir al año 2019 por razones de servicio, la totalidad de Licencias Anuales Reglamentaria correspondiente al año 2017, limitada y postergada por Resolución N° 1353/17 y 1354/17 respectivamente de los agentes que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Art. 2º.- Los agentes de referencia usufructuarán las mencionadas licencias cuando las necesidades del servicio así lo permitan.

ANEXO

Nombre y Apellido	DNI Nº	RESOLUCIÓN POSTERGACIÓN 1º FRACCIÓN	RESOLUCIÓN LIMITACIÓN 1º FRACCIÓN
Diego Miguel SÁNCHEZ	29.366.815	1354/17	
María Graciela VICENTE	12.877.578		1353/17

Res. N° 1104 -14-XI-18- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "Fundación Ayudándonos" con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de $ 746.000,00,

con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niñas, Niños y Adolescentes en el marco del Convenio Celebrado con fecha 1º de enero de 2018, ratificado por Decreto Nº 41/18.

Art. 2º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social liquidará y pagará la suma mencionada en el artículo 1º, con cargo: Jurisdicción "E" -Carácter: 0 Cuenta 0- U.O 20- FyF 430- Sección: 01- P.P. 30- p.p 06- p.s.p. 04- cl 35- s.c.l. 000- la suma de $ 652.953,00, y con cargo a: Jurisdicción "E"- Carácter: 0- Cuenta 0- U.O 20- FyF 430- Sección: 01- P.P. 30- p.p 06- p.s.p. 04- cl 00- s.c.l. 000- la suma de $ 93.047,00 del Presupuesto vigente.

MINISTERIO DE SALUD

Res. Nº 4210 -12-XI-18- Art. 1º.- Impleméntese, con carácter obligatorio, para todos los Generadores de residuos biopatogénicos y farmacéuticos de la Provincia de La Pampa, el Registro por vía electrónica en la siguiente dirección:
http://www.dgr.lapampa.gov.ar/residuos-patologicos/formulario-de-inscripcion.html

Art. 2º: Considérense las categorías de residuos biopatogénicos y farmacéuticos -químicos peligrosos conforme el listado que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

Art. 3º: Considérense incluidos en las disposiciones de la presente los generadores de residuos biopatogénicos y farmacéuticos de la provincia de La Pampa, según el listado que como Anexo II forma parte integrante de la presente.

Art. 4º: La presente entrará en vigencia una vez cumplida su notificación.

Art. 5º: Su incumplimiento será considerado una falta de diligencia grave y dará lugar a la aplicación de los procedimientos administrativos pertinentes.

Art. 6º: Dése al Registro Oficial, al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, y dése a difusión en el ámbito de la Provincia de La Pampa.

ANEXO I

I.- RESIDUOS BIOPATOGÉNICOS

Agrupa a los residuos comúnmente identificados como patogénicos, patológicos, Biopatogénicos, infecciosos. Son los residuos con potencial o real capacidad de producir una enfermedad infecciosa, debido a su contaminación con material y/o agentes biológicos. Considéranse tales:

1.-Biológicos: cultivos, inóculos, mezcla de microorganismos y medios de cultivo inoculados provenientes del laboratorio clínico o de investigación, vacunas a virus vivo o atenuado vencidas o inutilizadas, filtro de gases aspiradores de áreas contaminadas por agentes infecciosos y cualquier residuo contaminado por estos materiales.

2.-Bolsas conteniendo sangre humana y hemoderivados: materiales o bolsas con contenido de sangre humana de pacientes, con plazo de utilización vencida, serología positiva, muestras de sangre para análisis, suero, plasma y otros subproductos o hemoderivados.

3.-Residuos Quirúrgicos y Anátomo-Patológicos: tejidos, órganos, piezas anatómicas y residuos sólidos contaminados con sangre resultantes de una cirugía, autopsia u otros.

4.-Punzocortantes: elementos punzocortantes que estuvieron en contacto con pacientes o agentes infecciosos, incluyen agujas hipodérmicas, jeringas, pipetas, bisturís, placas de cultivo, agujas de sutura, catéteres con aguja y otros objetos de vidrio enteros o rotos u objetos cortopunzantes desechados.

5.-Animales contaminados: Los cadáveres o partes de animales inoculados, expuestos a microorganismos patógenos o portadores de enfermedades infectocontagiosas; así como sus lechos o residuos que hayan tenido contacto con éste.

6.-De atención al Paciente: residuos sólidos contaminados con secreciones, excreciones y demás líquidos orgánicos provenientes de la atención de pacientes, incluyéndose los restos de alimentos de pacientes infectocontagiosos.

II.- RESIDUOS FARMACÉUTICOS / QUÍMICOS PELIGROSOS.

Son los residuos químicos reactivos, corrosivos, inflamables, oxidantes o tóxicos, generados en áreas particulares o generales de los establecimientos de salud como laboratorios, servicio de anatomía patológica, citología, mantenimiento, farmacia, terapia oncológica, odontología, radiología, diagnóstico por imágenes, etc. y sectores donde se utilizan equipos o instrumental con contenido de metales pesados. Considéranse tales:

1.-Residuos de productos químicos y sus envases: ej. Formol, metanol, xileno, fenol, benceno, ácidos, soluciones básicas, reactivos de laboratorio, líquidos reveladores y fijadores de placas radiográficas, etc.

2.-Desechos de biocidas y sus envases: plaguicidas, fungicidas, germicidas, etc.

3.-Restos de medicamentos, medicamentos vencidos y sus envases.

4.-Desechos con contenido de metales pesados y sus envases.

5.-Residuos genotóxicos: Restos de sustancias y sus envases que presenten riesgos de carcinogenicidad, mutagenicidad o teratogenicidad y todo otro material que haya estado en contacto con ellas. Todo otro residuo que tengan características de peligrosidad según el Código de Naciones sobre sustancias y residuos, a excepción de la característica de infecciosidad (H6.2).

ANEXO II

GENERADORES DE RESIDUOS BIOPATOGÉNICOS Y FARMACÉUTICOS.

Considéranse incluidos dentro de esta categoría a:

1.-Hospitales
2.-Clínicas
3.-Sanatorios
4.-Policlínicos
5.-Centros de Salud
6.-Laboratorios de Bacteriología
7.-Laboratorios de Patología
8.-Laboratorios de Análisis Biológicos
9.-Laboratorios de Análisis Bioquímicos
10.-Laboratorios de productos medicinales
11.-Institutos de Investigación Biológica
12.-Distribuidores de productos medicinales
13.-Centros de Diagnóstico
14.-Psiquiátricos

15.-Neuro Psiquiátricos
16.-Geriátricos
17.-Bancos de Sangre
18.-Centros de Vacunación
19.-Salas de Primeros Auxilios
20.-Consultorios médicos
21.-Empresas de Ambulancias o Emergencias
22.-Maternidades
23.-Gabinetes de Enfermería
24.-Centros de Hemodiálisis
25.-Consultorios Odontológicos
26.-Consultorios Médicos
27.-Empresas de Atención Pre-Hospitalaria
28.-Farmacias
29.-Droguerías
30.-Veterinarias
31.-Necropsias
32.-Morgues
33.-Otros establecimientos donde se practiquen cualquiera de los niveles de atención de la salud humana o animal y cualquier otra actividad no mencionada referida a la salud humana y animal

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Disp. Nº 153 -15-XI-18- Art. 1º.- Publícanse las vacantes existentes del Nivel Secundario en los establecimientos educativos, dependientes de la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, de jurisdicción provincial, de gestión estatal, factibles de afectar al movimiento de Concentración de Tareas, en dicho Nivel, previsto en el artículo 70 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias, según el Anexo que forma parte de la presente Disposición.

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 586 -13-XI-18- Art. 1°.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de $ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Santa Isabel -053-9-, CUIT N° 30-99919375-3, el que será destinado a productores, cuyos predios se encuentren en Emergencia Agropecuaria, de acuerdo a lo previsto en el Decreto N° 828/18.

Res. N° 587 -13-XI-18- Art. 1°.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de $ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Victorica -126-3-, CUIT N° 33-99919573-9, para cubrir los gastos que demande la limpieza de los caminos vecinales, de la citada localidad.

Res. N° 588 -13-XI-18- Art. 1°.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de $ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Quehué -225-3-, CUIT N° 30-99919351-6, el que será destinado a afrontar gastos de la fiesta Pampeana de la Caza Mayor, Menor y del Turismo Cinegético, que se realizó el pasado 8 de septiembre, del corriente año.

Res. N° 589 -13-XI-18- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la UNIÓN INDUSTRIAL DE LA PAMPA (UNILPA), con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de $ 40.000,00, destinado a gastos administrativos de la Institución.

Res. N° 590 -13-XI-18- Art. 1°.- Otórgase un subsidio por la suma de $ 50.000,00, a favor de la Asociación Cooperadora “General Manuel Savio”, de la ciudad de General Pico, CUIT Nº 30-65725122-0, el que será destinado a solventar gastos de funcionamiento de la mencionada Asociación.

Res. N° 591 -13-XI-18- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del Colegio Médico Veterinario de La Pampa, CUIT N° 30-58786972-8, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de $ 20.000,00, destinados a gastos ocasionados en la “2° Jornadas Veterinarias Pampeanas”, desarrolladas los días 9 y 10 de noviembre del corriente año, en la ciudad de Santa Rosa.

Res. N° 592 -13-XI-18- Art. 1°.- Transfiéranse a la Primera Fracción del año 2019, el saldo de 11 días no usufructuados, de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2017, de la agente Andrea Cecilia MOREYRA, DNI N° 23.186.405, Legajo Nº 39.333, quién se desempeña en el Despacho Administrativo de este Ministerio.

Res. N° 594 -15-XI-18- Art. 1°.- Transfiérase, a la Primera Fracción del año 2019, el saldo de 10 días de la Licencia Anual Reglamentaria, correspondiente al año 2017, no usufructuadas, solicitada por el agente Categoría 4 Lionel RODRÍGUEZ, DNI Nº 27.398.195; Legajo Nº 58715; Afiliado Nº 65412, quien se desempeña en la Dirección de Asistencia Técnica y Financiera, dependiente de la Subsecretaria de Industria del Ministerio de la Producción.

Res. N° 595 -15-XI-18- Art. 1°.- Transfiérase, a la Primera Fracción del año 2019, el saldo de 30 días de la Licencia Anual Reglamentaria, correspondiente al año 2017, no usufructuadas, solicitada por la agente Categoría 1 – (Rama Administrativa) – Ley Nº 643, Afiliada Nº 61705/0, Legajo Nº 46.017, Laura Edit OBERT, DNI Nº 24.998.886, quien se desempeña en la Dirección de Asistencia Técnica y Financiera, dependiente de la Subsecretaria de Industria del Ministerio de la Producción.

Res. N° 596 -15-11-18- Art. 1°.- Transfiérase, a la Primera Fracción del año 2019, el saldo de 17 días de la Licencia Anual Reglamentaria, correspondiente al año 2017, no usufructuadas, solicitada por el agente Categoría 2, Claudio Alberto RAMBUR MARTÍNEZ, DNI Nº 27.648.172; Legajo Nº 44009; Afiliado Nº 61230, quien se desempeña en la Dirección de Asistencia Técnica y Financiera, dependiente de la Subsecretaria de Industria del Ministerio de la Producción.

Res. N° 597 -15-XI-18- Art. 1°.- Transfiérase al año 2019, por razones de servicio, los 15 días restantes de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2017, del agente Lucas Manuel LALLI OSUCA, D.N.I. Nº 32.538.781, Afiliado Nº 77859, Legajo Nº 95858, perteneciente a la Dirección de Ganadería de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios dependiente del Ministerio de la Producción, la que será usufructuada cuando las razones de servicio así lo permitan.-

Res. N° 598 -15-XI-18- Art. 1°.- Declárese la caducidad de los beneficios otorgados al señor Horacio Raúl GRAFF, DNI Nº 12.165.946, mediante Resolución Nº

364/06, de fecha 19 de julio de 2006, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula SÉPTIMA del Contrato de Mutuo, obrante a fojas 50/52, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 4 de octubre de 2018, el importe de $3.049,85.

Art. 2°.- La Dirección de Asistencia Técnica y Financiera determinará con intervención de Contaduría General, la suma adeudada por el beneficiario en virtud de lo expuesto en el artículo anterior, la que deberá ingresar a la Cuenta Nº 1095/7 Provincia de La Pampa – Rentas Generales, del Banco de La Pampa SEM, dentro de los 15 días de notificada la presente, en su defecto se procederá a la ejecución de la Garantía Personal.

Art. 3°.- Ante el incumplimiento de lo previsto en el artículo anterior, se dará intervención a Fiscalía de Estado para que realice las gestiones extrajudiciales y/o judiciales pertinentes, tendientes al cobro de la suma adeudada al Estado Provincial.

Res. N° 599 -15-XI-18- Art. 1°.- Declárese la caducidad de los beneficios otorgados al señor Néstor Fabián SCHONHOFF, DNI Nº 17.957.621, mediante Resolución Nº 233/06, de fecha 30 de mayo de 2006, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula SÉPTIMA del Contrato de Mutuo, obrante a fojas 56/57, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 19 de octubre de 2018, el importe de $ 6.469,01.

Art. 2°.- La Dirección de Asistencia Técnica y Financiera determinará con intervención de Contaduría General, la suma adeudada por el beneficiario en virtud de lo expuesto en el artículo anterior, la que deberá ingresar a la Cuenta Nº 1095/7 Provincia de La Pampa – Rentas Generales, del Banco de La Pampa SEM, dentro de los 15 días de notificada la presente, en su defecto se procederá a la ejecución de la Garantía Personal.

Art. 3°.- Ante el incumplimiento de lo previsto en el artículo anterior, se dará intervención a Fiscalía de Estado para que realice las gestiones extrajudiciales y/o judiciales pertinentes, tendientes al cobro de la suma adeudada al Estado Provincial.

Res. N° 600 -15-XI-18- Art. 1°.- Acéptase el cambio de garantía presentado por el señor Luis Gabriel CATTANEO, DNI Nº 20.107.441, sobre por el crédito que se le otorgó mediante Resolución Nº 820/14 de fecha 15 de diciembre de 2014, proponiendo en reemplazo un inmueble ubicado en la localidad de Intendente Alvear, denominado catastralmente como: Ejido 015, Circunscripción I, Radio “g”, Manzana 21, Parcela 9, Partida Nº 622.022, propiedad del beneficiario y su hermana la señora María Andrea CATTANEO, D.N.I. Nº 23.752.326; por la suma de $ 360.000,00, que equivale al 120% del monto acordado.

Art. 2°.- Autorízase la liberación del gravamen hipotecario que recae sobre el inmueble denominado catastralmente como: Ejido 015, Circunscripción I, Radio “g”, Manzana 2, Parcela 63, Partida Nº 670.801, de la localidad de Intendente Alvear y del gravamen prendario que recae sobre 1 camión tipo chasis con cabina, marca “SCANIA”, Dominio EPT565, ambos propiedad del beneficiario.

Art. 3°.- Facúltase a la señora Directora de Asistencia Técnica y Financiera y/o señor Subsecretario de Industria, a suscribir por ante Escribanía General de Gobierno la Addenda de Contrato de Mutuo con Garantía Hipotecaria, que como Anexo forma parte de la presente Resolución, sobre el Bien citado en el artículo 1º, y la suscripción de la liberación sobre los Bienes mencionados en el artículo 2º.

Res. N° 601 -15-XI-18- Art. 1°.- Declárase la caducidad de los beneficios otorgados a la señora María Gabriela GARRO, DNI Nº 27.167.792, mediante Resolución Nº 135/05, de fecha 6 de abril de 2005, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula NOVENA del Contrato de Mutuo obrante a fojas 38 a 41, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 31 de octubre de 2018 el importe asciende a $ 19.706,37.

Art. 2°.- La Dirección de Asistencia Técnica y Financiera determinará con intervención de Contaduría General de la Provincia, la suma adeudada por el beneficiario en virtud de lo expuesto en el artículo anterior, la que deberá ingresar a la Cuenta Nº 1095/7 Provincia de La Pampa – Rentas Generales, del Banco de La Pampa SEM, dentro de los 15 días de notificada la presente, en su defecto se procederá a la ejecución de la Garantía Personal.

Art. 3°.- Ante el incumplimiento de lo previsto en el artículo anterior, se dará intervención a Fiscalía de Estado para que realice las gestiones extrajudiciales y/o judiciales pertinentes, tendientes al cobro de la suma adeudada al Estado Provincial.

Res. N° 602 -15-XI-18- Art. 1°.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de $ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Puelen -162-8- CUIT Nº: 30-99919306-0, para cubrir los gastos de funcionamiento del Criadero de Truchas, ubicado en esa localidad.

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

Disp. N° 648 -17-XI-17- Art. 1°.- Inscribir a Juan Martin LARRABURU, DNI Nº 26.845.225, al Libro Tomo I Folio 97º del Registro de Empresas de Servicios Forestales, como Empresa Contratista, creado por el artículo 8º del Decreto Nº 1026/12 Reglamentario de la Ley Nº 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución Nº 317/13, de acuerdo lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución Nº 317/13.

Disp. N° 649 -17-XI-17- Art. 1°.- Inscribir al Ingeniero Agrónomo Emiliano, GARCÍA DNI Nº 36.222.356, Matrícula Profesional Nº 966 del CIALP, al Libro Tomo I Folio 65º del Registro de Profesionales creado por el artículo 8º del Decreto Nº 1026/12 Reglamentario de la Ley Nº 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución Nº 317/13, de acuerdo lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de

reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución Nº 317/13.

Disp. N° 653 -23-XI-17- Art. 1°.- Inscribir a OILFIELD & PRODUCTION SERVICE S.R.L., CUIT Nº 30-70758990-2, al Libro Tomo I Folio 98º del Registro de Empresas de Servicios Forestales, como Empresa Contratista, creado por el artículo 8º del Decreto Nº 1026/12 Reglamentario de la Ley Nº 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución Nº 317/13, de acuerdo lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución Nº 317/13.

Disp. N° 654 -23-XI-17- Art. 1°.- Inscríbase a SHERRIFF Rosbelio, DNI Nº 7.346.528, en carácter de usufructuario, y a los Sres. SHERRIFF Humberto Tomás, DNI Nº 11.923.569, y SHERRIFF Néstor Daniel, DNI Nº 25.700.283, en carácter de nudo propietarios, del inmueble con designación catastral Sección III, Fracción D, Lote 12, Parcela 16, Partida Nº 622586, Departamento Utracán, al Libro Tomo II Folio 95º del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8º del Decreto Nº 1026/12, Reglamentario de la Ley Nº 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución Nº 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución Nº 317/13.

Disp. N° 655 -23-XI-17- Art. 1°.- Inscríbase a SAMPIETRO Eduardo Marcelo, DNI Nº 20.240.667, en carácter de titular del inmueble con designación catastral Sección IX, Fracción B, Lote 07, Parcela 15, Partida Nº 520062, Departamento Toay, al Libro Tomo II Folio 94º del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8º del Decreto Nº 1026/12, Reglamentario de la Ley Nº 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución Nº 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución Nº 317/13.-

Disp. N° 656 -23-XI-17- Art. 1°.- Inscríbase a BOBILLO Carlos Dante, DNI Nº 8.367.355, en carácter de titular del inmueble con designación catastral Sección VIII, Fracción B, Lote 04, Parcela 10, Partida Nº 622815, Departamento Conhelo, al Libro Tomo II Folio 93º del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8º del Decreto Nº 1026/12, Reglamentario de la Ley Nº 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución Nº 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución Nº 317/13.

Disp. N° 659 -28-XI-17- Art. 1°.- Inscribir al Sr. Luis Adrián ARIAS, DNI Nº 16.391.119, al Libro Tomo I Folio 100º del Registro de Empresas de Servicios Forestales, como Hachero, creado por el artículo 8º del Decreto Nº 1026/12 Reglamentario de la Ley Nº 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución Nº 317/13, de acuerdo lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución Nº 317/13.

Disp. N° 660 -28-XI-17- Art. 1°.- Inscribir a Gualter René PORTIS, DNI Nº 10.075.237, en carácter de titular del vehículo dominio XCT 851, al Libro Tomo III Folio 126º del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8º del Decreto Nº 1026/12, Reglamentario de la Ley Nº 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución Nº 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- Otorgar al titular del dominio XCT 851 la Oblea de Transporte Nº 526 (quinientos veintiséis).

Art. 3°.- La registración tendrá una vigencia de DOS (2) años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución Nº 317/13.-

Disp. N° 661 -28-XI-17- Art. 1°.- Inscribir al Sr. Ramón Roberto ROJAS, DNI Nº 10.673.559, en carácter de titular del vehículo dominio KZC 333, al Libro Tomo III Folio 125º del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8º del Decreto Nº 1026/12, Reglamentario de la Ley Nº 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución Nº 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- Otorgar al titular del dominio KZC 333 la Oblea de Transporte Nº 525 (quinientos veinticinco).

Art. 3°.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la

Resolución Nº 317/13.

Disp. N° 662 -28-XI-17- Art. 1°.- Inscribir al Sr. Eduardo Félix LÓPEZ, DNI Nº 22.176.024, al Libro Tomo I Folio 99º del Registro de Empresas de Servicios Forestales, como Hachero, creado por el artículo 8º del Decreto Nº 1026/12 Reglamentario de la Ley Nº 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución Nº 317/13, de acuerdo lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución Nº 317/13.

Disp. N° 678 -4-XII-17- Art. 1°.- Dejar sin efecto la Disposición Nº 229/14, que inscribía al Sr. José Luis THEMTHAM, DNI Nº 28.244.428, en carácter de titular del vehículo dominio GIM 067, Oblea de Transporte Nº 97 (noventa y siete), al Libro Tomo I Folio 97º del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8º del Decreto Nº 1026/12, Reglamentario de la Ley Nº 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución Nº 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Disp. N° 679 -4-XII-17- Art. 1°.- Reinscribir a Jorge Luis SAYAGO, DNI Nº 13.956.832, en carácter de titular del vehículo dominio XFW 575, al Libro Tomo I Folio 194º del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8º del Decreto Nº 1026/12, Reglamentario de la Ley Nº 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución Nº 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución Nº 317/13.

Disp. N° 680 -4-XII-17- Art. 1°.- Inscríbase a NAVIA Carlos Orlando, DNI Nº 7.626.580, en carácter de titular del inmueble con designación catastral Sección VII, Fracción B, Lote 13, Parcela 3, Partida Nº 514386, Departamento Rancul, al Libro Tomo II Folio 96º del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8º del Decreto Nº 1026/12, Reglamentario de la Ley Nº 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución Nº 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución Nº 317/13.-

Disp. N° 684 -5-XII-17- Art. 1°.- Inscríbase a KRAEMER Damián, DNI Nº 29.541.402, y a HERGERT María Laura, DNI Nº 27.455.060, en carácter de condóminos de los inmuebles con designación catastral Sección IV, Fracción B, Lote 22, Parcelas 62, 63 y 64, Partidas Nº 626071, Nº 626075 y Nº 626078, Departamento Hucal, al Libro Tomo II Folio 97º del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8º del Decreto Nº 1026/12, Reglamentario de la Ley Nº 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución Nº 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución Nº 317/13.

Disp. N° 685 -5-XII-17- Art. 1°.- Inscribir a ÁLVAREZ Delia Elsa, DNI Nº 0.825.170, en carácter de usufructuaria, y a TAMAGNONE Marta Alicia, DNI Nº 17.337.914, TAMAGNONE Norma Ester, DNI Nº 14.299.641, y TAMAGNONE Mirta Gladis, DNI Nº 13.441.861, en carácter de nudo propietarias del inmueble con designación catastral Sección VIII, Fracción B, Lote 6, Parcela 46, sector Este según Convenio Privado de Explotación adjuntado, Partida Nº 620718, Departamento Conhelo, al Libro Tomo II Folio 98º del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8º del Decreto Nº 1026/12, Reglamentario de la Ley Nº 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución Nº 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución Nº 317/13.

Disp. N° 686 -5-XII-17- Art. 1°.- Inscríbase a BERECIARTUA Elena, DNI Nº 3.937.761, y a MELAZZI Luis Alberto, DNI Nº 24.998.192, en carácter de condóminos de los inmuebles con designación catastral Sección VIII, Fracción D, Lotes 5 y 6, Parcelas 22 y 13, Partidas Nº 530.644 y Nº 686.077, Departamento Loventué, al Libro Tomo II Folio 99º del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8º del Decreto Nº 1026/12, Reglamentario de la Ley Nº 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución Nº 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución Nº 317/13.

Disp. N° 687 -5-XII-17- Art. 1°.- Inscríbase a SALINAS Martín Ovidio, DNI Nº 8.367.843, en carácter de

titular de los inmuebles con designación catastral Sección X, Fracción C, Lote 07, Parcelas 3, 5, y 8, y Lote 08, Parcela 2, Partidas Nº 544126, Nº 663929, Nº 544127, Nº 541483, Departamento Lihuel Calel, al Libro Tomo II Folio 100º del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8º del Decreto Nº 1026/12, Reglamentario de la Ley Nº 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución Nº 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución Nº 317/13.

Disp. N° 691 -12-XII-17- Art. 1°.- Inscribir a KORSUNSKY Mario Eduardo, DNI Nº 7.363.382, y a ERIJIMOVICH Marta Diana, DNI Nº 6.404.251, en carácter de usufructuarios, y a KORSUNSKY Guillermo Ariel, DNI Nº 23.289.925, y KORSUNSKY Ramiro Andrés, DNI Nº 26.074.177, en carácter de nudo propietarios, del inmueble con designación catastral Sección IV, Fracción B, Lote 22, Parcela 83, Partida Nº 624182, Departamento Hucal, al Libro Tomo II Folio 101º del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8º del Decreto Nº 1026/12, Reglamentario de la Ley Nº 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución Nº 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución Nº 317/13.-

Disp. N° 692 -12-XII-17- Art. 1°.- Inscríbase a EICHHOLZ Marga Inés, DNI Nº 5.966.048, en carácter de titular del inmueble con designación catastral Sección III, Fracción D, Lote 04, Parcela 10, Partida Nº 504612, Departamento Guatrache, al Libro Tomo II Folio 102º del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8º del Decreto Nº 1026/12 reglamentario de la Ley Nº 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución Nº 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución Nº 317/13.-

Disp. N° 693 -12-XII-17- Art. 1°.- Inscríbase a HIRTZ Alfonso Ricardo, DNI Nº 7.360.415, y a HIRTZ Osvaldo Rafael, DNI Nº 10.516.649, en carácter de condóminos del inmueble con designación catastral Sección IX, Fracción B, Lote 13, Parcela 3, Partida Nº 521630, Departamento Utracán, al Libro Tomo II Folio 103º del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8º del Decreto Nº 1026/12, Reglamentario de la Ley Nº 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución Nº 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución Nº 317/13.

Disp. N° 694 -12-XII-17- Art. 1°.- Inscríbase a DIAB Sain Ale, DNI Nº 7.354.777, en carácter de titular de los inmuebles con designación catastral Sección VIII, Fracción D, Lote 13, Parcela 3, y Lote 18, Parcela 2, Partidas Nº 639794, y Nº 531785, Departamento Loventué, al Libro Tomo II Folio 104º del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8º del Decreto Nº 1026/12, Reglamentario de la Ley Nº 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución Nº 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución Nº 317/13.

Disp. N° 695 -12-XII-17- Art. 1°.- Inscríbase a GUILIS Simón, DNI Nº 7.348.133, en carácter de titular de los inmuebles con designación catastral Sección IV, Fracción B, Lote 20, Parcelas 33, 34 y 35, Partidas Nº 622171, Nº 622524 y Nº 624198, Departamento Hucal, al Libro Tomo II Folio 105º del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8º del Decreto Nº 1026/12, Reglamentario de la Ley Nº 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución Nº 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución Nº 317/13.

Disp. N° 696 -12-XII-17- Art. 1°.- Inscríbase a AYERZA Oscar Rene, DNI Nº 13.930.955, en carácter de titular del inmueble con designación catastral Sección IV, Fracción B, Lote 23, Parcela 14, Partida Nº 665906, Departamento Hucal, al Libro Tomo II Folio 106º del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8º del Decreto Nº 1026/12, Reglamentario de la Ley Nº 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución Nº 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de

reinscripción, previo cumplimento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución Nº 317/13.

Disp. N° 697 -12-XII-17- Art. 1°.- Inscríbase a FIGUEROA ECHEVESTE María Lis, DNI Nº 18.129.398, FIGUEROA Alberto Marcos, DNI Nº 20.242.077, FIGUEROA Roberto Eduardo, DNI Nº 21.430.486, y a FIGUEROA Ariel Hernán, DNI Nº 25.955.021, en carácter de condóminos del inmueble con designación catastral Sección XIII, Fracción D, Lote 11, Parcela 5, Partida Nº 661136, Departamento Loventué, al Libro Tomo II Folio 107º del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8º del Decreto Nº 1026/12, Reglamentario de la Ley Nº 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución Nº 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución Nº 317/13.

Disp. N° 698 -12-XII-17- Art. 1°.- Inscríbase a RODRIGUEZ Ana María, DNI Nº 12.774.634, en carácter de titular del inmueble con designación catastral Sección IX, Fracción C, Lote 16, Parcela 20, Partida Nº 520338, Departamento Utracán, al Libro Tomo II Folio 108º del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8º del Decreto Nº 1026/12 reglamentario de la Ley Nº 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución Nº 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución Nº 317/13.

COMITÉ DE VIGILANCIA ZONA FRANCA

Res. Gral. N° 20 -8-XI-18- Art. 1°.- Aprobar la prórroga del plazo de vigencia del contrato celebrado entre el Usuario Directo TUBOSCOPE VETCO DE ARGENTINA S.A. CUIT N° 33-61600863-9 y el Concesionario SERVICIOS Y TECNOLOGÍA AERPORTUARIOS S.A..

Res. Gral. N° 21 -8-XI-18- Art. 1°.- Aprobar la prórroga y modificación del contrato celebrado entre el Usuario Indirecto ADA ARGENTINA SRL CUIT N° 30-71534002-6 y el Concesionario SERVICIOS Y TECNOLOGÍA AERPORTUARIOS S.A..

MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL

Res. Nº 99 -8-XI-18- Art. 1º.- Acuérdase préstamo por la suma de $150.000,00, a la COOPERATIVA DE PROVISION PARA OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE CALEUFU LIMITADA (COSERCAL), con domicilio legal en dicha localidad, Matricula Nacional Nº 6689 y Registro Provincial Nº 56, destinado a solventar parcialmente la adquisición de dispositivos o terminales hogareñas para la conexión de internet y televisión por fibra óptica, denominados técnicamente “ONU GPON FK-ONU-G421W-4 Ethernet-WIFI –RF (Cable 1150) y Fuente para ONU KF-G21W”-

Art. 2º.- El Ministerio de Desarrollo Territorial, a través de la Subsecretaria de Cooperativas y Mutuales, retendrá el 1% del monto del préstamo, a fin de la constitución de un fondo solidario para gastos administrativos.

Art. 3º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Territorial, liquidara y pagara la suma indicada en el artículo 1º, a la cooperativa mencionada en el mismo, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, quien deberá rendir expresa y documentada cuenta de las inversiones que realice con el importe a percibir, ante la Subsecretaria de Cooperativas y Mutuales, en un plazo no mayor de 60 días a partir de la fecha de pago del préstamo.

Res. Nº 100 -13-XI-18- Art. 1º.- Otorgase un subsidio a favor de la COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GENERAL ACHA LIMITADA –CO.SE.GA., con domicilio legal en esa localidad, Provincia de La Pampa, Matricula Nacional Nº 4404 y Registro Provincial Nº 29, por la suma de $ 30.000,00, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.

Art. 2º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Territorial, previa intervención de Contaduría General, liquidara y pagara la suma indicada en el artículo anterior, a la orden de Presidente, Secretario y/o Tesorero de la Cooperativa de Servicios Públicos General Acha Limitada –CO.SE.GA.

Art. 3º.- La Entidad beneficiaria deberá rendir cuenta en forma expresa y documentada ante la Subsecretaria de Cooperativas y Mutuales, de las inversiones que realice con el subsidio que se otorga, en un plazo no mayor de 30 días, a partir de la fecha de pago del mismo.

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 454 -13-XI-18- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 236.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

071-1 ALGARROBO DEL AGUILA $ 150.000,00.-Obra asfalto en Estación de Servicio.-
041-4 CATRILO $ 86.000,00.-Adquisición de reductores de velocidad.-

Res. N° 455 -14-XI-18- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 175.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

011-7 DOBLAS $ 100.000,00.- Adquisición de Pintura.-
185-9 PICHI HUINCA $ 75.000,00.- Adquisición de insumos para planta de osmosis.-

Res. N° 456 -15-XI-18- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 574.200,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley Nº 1979:

192-5 ALTA ITALIA	$ 5.550,00
211-3 ARATA	$ 5.100,00
181-8 CALEUFU	$ 6.850,00
153-7 GENERAL PICO	$ 30.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	$ 150.000,00
012-5 MACACHIN	$ 8.200,00
212-1 METILEO	$ 5.450,00
184-2 PARERA	$ 6.950,00
092-7 PUELCHES	$ 150.000,00
187-5 RANCUL	$ 7.600,00
197-4 REALICO	$ 6.500,00
213-9 TRENEL	$ 18.000,00
066-1 VERTIZ	$ 4.300,00
087-7 WINIFREDA	$ 6.350,00
142-0 LA REFORMA	$ 150.000,00
186-7 QUETREQUEN	$ 5.300,00
154-5 SPELUZZI	$ 3.650,00
151-1 AGUSTONI	$ 4.400,00

Res. N° 457 -15-XI-18- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 150.000,00, a favor de la Municipalidad de Quemú-Quemú-173-5, destinado a la Obra cordón cuneta.

Res. N° 458 -15-XI-18- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 100.000,00, a favor de la Municipalidad de La Adela -031-5, destinado a la reparación parque automotor.

Res. N° 459 -16-XI-18- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma $ 169.500,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley Nº 1979:

221-2 ATALIVA ROCA	$ 40.000,00.-
181-8 CALEUFU	$30.000,00.-
171-9 COLONIA BARON	$ 9.500,00.-
011-7 DOBLAS	$ 30.000,00.-
091-9 GOBERNADOR DUVAL	$ 30.000,00.-
115-6 JACINTO ARAUZ	$ 30.000,00.-

SECRETARÍA DE CULTURA

Res. N° 219 -12-XI-18- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Bernardo Larroudé (Código 061/2), por la suma total de $ 30.000,00 destinado a solventar gastos que demande la 7° Fiesta Termal.

Res. N° 220 -12-XI-18- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Embajador Martini (Código 194/1), por la suma total de $ 25.000,00 destinado a solventar gastos de actividades culturales.

Res. N° 221 -12-XI-18- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Puelches (Código 092/7), por la suma total de $ 20.000,00 destinado a solventar gastos que demandó el traslado de jóvenes de Puelches a Feria de las Carreras.

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

Res. Nº 1554 -13-XI-18- Art. 1º.- Reemplazar el Punto 5 -ANEXO III del PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, por el siguiente:

5 –DE LOS RECURSOS HUMANOS –EQUIPO TÉCNICO

El adjudicatario deberá resolver, con el personal necesario, durante la emisión de los programas de Telebingo Pampeano, las siguientes funciones:

- Atención de tres (3) cámaras
- Dirección de cámara
- Sonido
- Producción general

La contratación del conductor/a y de las secretarias estará a cargo de la DAFAS.

LICITACIONES

MINISTERIO DE SALUD
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 83/18
EXPEDIENTE Nº 10941/18

OBJETO: Adquisición de insumos descartables y drogas para los laboratorios de análisis clínicos, bacteriológicos, anatomía patológica, bancos de sangre y bromatología de los establecimientos Asistenciales de la Provincia.
APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 06 de diciembre de 2018 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa, donde podrán retirarse los pliegos respectivos.
PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL: Pesos VIENTE MILLONES QUINIENTOS MIL ($ 20.500.000,00).
VALOR DEL PLIEGO: Pesos CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO ($ 5.481,00)
TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos VEINTE ($ 20,00).

B.O. 3337

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA
Licitación Pública Nº: 19/2018
Expediente Nº: 12.055/2018 - Ministerio de Obras y Servicios Públicos – Dirección Provincial de Vialidad – Expte. Int. Nº 581/2018
Resolución Directorio Nº: 370/2018, del 14/11/2018
Llámese a Licitación Pública para la Obra:
“EJECUCIÓN DE BACHEO DE EMERGENCIA EN RUTAS PROVINCIALES VARIAS”

Presupuesto Oficial: $ 9.830.000,00

Plazo de Ejecución: 5 (cinco) meses
Capacidad de Contratación Libre Anual: $ 23.592.000,00
Capacidad Técnica requerida: $ 9.830.000,00
Especialidad: Pavimentos Flexibles
Precio del Pliego: $ 5.000,00 (pesos cinco mil)
Apertura de las Propuestas: Martes 18 de diciembre de 2018, a las 10:00 hs., en la Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad, Avenida Spinetto 1221, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.
Consultas: En la Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad, Avenida Spinetto 1221, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.
Venta del Pliego: En la Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Avenida Spinetto 1221, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.

B.O 3337

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 13/18
EXPEDIENTE MUNICIPAL N° 10814/18

ADQUISICIÓN DE 1500 MÓDULOS ALIMENTARIOS DESTINADOS A LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO
Apertura de las Ofertas: 30 de Noviembre de 2018 a las 11:00 HS.
Lugar y fecha de Recepción de Ofertas: Hasta el 30 de Noviembre de 2018 a las 10:00 hs. en la Municipalidad de General Pico Departamento de Compras sita en Calle 11 N° 763, General Pico
PRESUPUESTO ESTIMATIVO: $ 850.000.00.-
VALOR DEL PLIEGO: $ 600.-

B.O. 3337

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE LA PAMPA
MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO
LICITACIÓN PUBLICA N° 004/2018

OBRA: "AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL CENTRO CULTURAL MUNICIPAL".
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 15.880.285,81.-
PLAZO DE EJECUCIÓN: Ciento ochenta (180) días corridos.
CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: $31.760.571,62
CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: $15.880.285,81
MONTO DE GARANTÍA DE OFERTA: $158.802,85
ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA
APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Jueves 20 de diciembre de 2018, a las 10.30 horas en la Municipalidad de 25 de Mayo, Avda. Figueroa Alcorta N° 536 - 25 de Mayo - La Pampa.-
PRECIO DEL PLIEGO: $11.200,00 (Pesos Once mil doscientos).-
ADQUISICIÓN DE PLIEGO Y CONSULTA: En la sede del Municipio, Avda. Figueroa Alcorta N° 536, 25 de Mayo, de 8,00 a 12.30 horas de lunes a viernes. Correo: obraspublicas@muni25demayo.gob.ar, Teléfono: 0299-5565104. Se podrá adquirir el pliego hasta cinco (5) días hábiles anterior a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitaciones Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Provincia de la Pampa-

B.O. 3337

EDICTOS

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA Y FINANCIERA

La Dirección de Asistencia Técnica y Financiera, cita y emplaza a la señora Ana María ESTRADA, DNI Nº 11.056.993, en su calidad de Beneficiario del crédito otorgado por Resolución Nº 301/05 para que comparezca en el plazo de diez (10) días hábiles a la Dirección de Asistencia Técnica y Financiera sita en 2º Piso de Casa de Gobierno, Santa Rosa (LP) a fin de abonar el saldo pendiente de pago de PESOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS NUEVE CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 17.309,89) a fecha 12 de octubre de 2018, la que deberá ser actualizada al momento de su cancelación, del crédito tramitado en Expediente Nº 5300/05 DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, bajo apercibimiento de caducidad de los beneficios concedidos e inicio de las acciones legales correspondientes.
El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 23 de octubre de 2018.
VISTO:…CONSIDERANDO:…POR ELLO: La Directora de Asistencia Técnica y Financiera DISPONE: **Artículo 1°.-** Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia según texto Anexo a la presente Disposición, a efectos de que la señora Ana María ESTRADA, DNI Nº 11.056.993, comparezca en el plazo de diez (10) días hábiles a la Dirección de Asistencia Técnica y Financiera a fin de efectuar el pago del saldo resultante del crédito otorgado por Resolución Nº 301/05 bajo apercibimiento de caducidad de los beneficios concedidos e inicio de las acciones legales correspondientes, DISPOSICIÓN Nº **74/18**. FIRMADO: C.P.N. Lilia Beatriz CORTESE. Directora de Asistencia Técnica y Financiera.

B.O. 3335 a 3337

La Dirección de Asistencia Técnica y Financiera, cita y emplaza al señor Marcelo Omar LEIRIA, DNI Nº 14.366.426, en su calidad de Beneficiario del crédito otorgado por Resolución Nº 311/04 para que comparezca en el plazo de diez (10) días hábiles a la Dirección de Asistencia Técnica y Financiera sita en 2º Piso de Casa de Gobierno, Santa Rosa (LP) a fin de abonar el saldo pendiente de pago de PESOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 16.269,77) a fecha 5 de noviembre de 2018, la que deberá ser actualizada al momento de su cancelación, del crédito tramitado en Expediente Nº 10603/04 DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, bajo apercibimiento de caducidad de los beneficios concedidos e inicio de las acciones legales correspondientes.
El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 5 de noviembre de 2018.
VISTO:…CONSIDERANDO:…POR ELLO: La Directora de Asistencia Técnica y Financiera DISPONE: **Artículo 1°.-** Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia según texto Anexo a la presente Disposición, a efectos de que el señor Marcelo Omar LEIRIA, DNI Nº 14.366.426, comparezca en el plazo de diez (10) días hábiles a la Dirección de Asistencia Técnica y Financiera a fin de efectuar el pago del saldo resultante del crédito otorgado por Resolución Nº 311/04 bajo apercibimiento de caducidad de los beneficios concedidos e inicio de las acciones legales correspondientes, DISPOSICIÓN Nº

78/18. FIRMADO: C.P.N. Lilia Beatriz CORTESE. Directora de Asistencia Técnica y Financiera.

B.O. 3335 a 3337

La Dirección de Asistencia Técnica y Financiera, cita y emplaza al señor Miguel Alberto BERTONE, DNI Nº 12.422.948, en su calidad de Beneficiario del crédito otorgado por Resolución Nº 025/06 para que comparezca en el plazo de diez (10) días hábiles a la Dirección de Asistencia Técnica y Financiera sita en 2º Piso de Casa de Gobierno, Santa Rosa (LP) a fin de abonar el saldo pendiente de pago de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON OCHENTA Y UN CENTAVOS ($ 6.693,81) a fecha 5 de noviembre de 2018, la que deberá ser actualizada al momento de su cancelación, del crédito tramitado en Expediente Nº 14219/05 DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, bajo apercibimiento de caducidad de los beneficios concedidos e inicio de las acciones legales correspondientes.

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 5 de Noviembre de 2018.

VISTO:…CONSIDERANDO:…POR ELLO: La Directora de Asistencia Técnica y Financiera D I S P O N E: **Artículo 1°.-** Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia según texto Anexo a la presente Disposición, a efectos de que el señor Miguel Alberto BERTONE, DNI Nº 12.422.948, comparezca en el plazo de diez (10) días hábiles a la Dirección de Asistencia Técnica y Financiera a fin de efectuar el pago del saldo resultante del crédito otorgado por Resolución Nº 025/06 bajo apercibimiento de caducidad de los beneficios concedidos e inicio de las acciones legales correspondientes, DISPOSICIÓN Nº **79/18**. FIRMADO: C.P.N. Lilia Beatriz CORTESE. Directora de Asistencia Técnica y Financiera.

B.O. 3335 a 3337

La Dirección de Asistencia Técnica y Financiera, cita y emplaza a la señora Elda Beatriz FRANK, DNI Nº 12.877.154, en su calidad de Beneficiario del crédito otorgado por Resolución Nº 232/05 para que comparezca en el plazo de diez (10) días hábiles a la Dirección de Asistencia Técnica y Financiera sita en 2º Piso de Casa de Gobierno, Santa Rosa (LP) a fin de abonar el saldo pendiente de pago de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS ($ 7.641,62) a fecha 5 de noviembre de 2018, la que deberá ser actualizada al momento de su cancelación, del crédito tramitado en Expediente Nº 3236/05 DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, bajo apercibimiento de caducidad de los beneficios concedidos e inicio de las acciones legales correspondientes.

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 5 de noviembre de 2018.

VISTO:...CONSIDERANDO:…POR ELLO: La Directora de Asistencia Técnica y Financiera DISPONE: **Artículo 1°.-** Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia según texto Anexo a la presente Disposición, a efectos de que la señora Elda Beatriz FRANK, DNI Nº 12.877.154, comparezca en el plazo de diez (10) días hábiles a la Dirección de Asistencia Técnica y Financiera a fin de efectuar el pago del saldo resultante del crédito otorgado por Resolución Nº 232/05 bajo apercibimiento de caducidad de los beneficios concedidos e inicio de las acciones legales correspondientes, DISPOSICIÓN Nº **80/18**. FIRMADO: C.P.N. Lilia Beatriz CORTESE. Directora de Asistencia Técnica y Financiera.

B.O. 3335 a 3337

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LA SEÑORA **NARVÁEZ NORMA ESTER**, D.N.I. N° 21.428.561 A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, ENVÍE PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 666 DEL PLAN PLURIANUAL DE VIVIENDAS- ZONA "N 2" DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ESTE INSTITUTO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA, LA CUAL AL MES DE JULIO DE 2018, ASCIENDE A CUARENTA Y OCHO (48) CUOTAS VENCIDAS E IMPAGAS, ACREDITADA EN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 22/2007-00666-IPAV. Y EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A DEJAR SIN EFECTO EL ACTA DE TENENCIA PRECARIA FIRMADA OPORTUNAMENTE.- QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADA.- Sr. Rogelio Ceferino SCHANTON, Gerente Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B.O. 3336 a 3338

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 00275/96-IPAV, notifica al Señor **Antonio Carlos LYNCH,** M.I. N° 8.020.771 que en los autos caratulados: "RENUNCIA A LA CASA N° 75- 2 DORM-FONAVI XLIV- BARRIO " AGUSTÍN PICCA"- REALICO-L.P Y PEDIDO DE REINTEGRO DE APORTES REALIZADOS.-", se ha dictado la Resolución Administrativa N° 470/18-IPAV- con fecha 7 de Mayo de 2018, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1º.- Déjese sin efecto la Adjudicación en Venta realizada a favor del Señor Antonio Carlos LYNCH, M.I. N° 8.020.771, por una vivienda construida mediante el Plan FO.NA.VI. XLIV- BIRFR XLIV- 1° Etapa- CAT.TM, de la localidad de Realicó, identificada con el N° 75, ubicada catastralmente en Ejido 001, Circunscripción I, Radio d, Manzana 4A, Parcela 9, Partida N° 726048, por las causales de falta de pago y falta de ocupación efectiva.- Artículo 2º.- Autorizase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la Unidad habitacional de referencia en el artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581 y la Resolución N° 474/98 de este Instituto.- Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable Financiera de este Instituto. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Organismo.- Sr. Rogelio Ceferino SCHANTON, Gerente Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B.O. 3336 a 3338

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 40/2011-00004-IPAV, notifica a la Señora Romina Andrea ÁLVAREZ, M.I. N° 32.073.688, que en los autos caratulados: **"CASA N° 04 PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS RECONVERSIÓN- LOCALIDAD DE METILEO- TITULAR ORIGINAL: ÁLVAREZ, ROMINA ANDREA",** se ha dictado la Resolución Administrativa N° 471/18-IPAV- con fecha 7 de Mayo de 2018, que en su parte pertinente dice: **VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°:** Revocase por contrario imperio la Resolución N° 1036/17-IPAV- de fecha 13 de julio de 2017, por la cual se dejó sin efecto el acta de tenencia precaria suscripta entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Señora Romina Andrea ÁLVAREZ, D.N.I. N° 32.073.688, por una vivienda identificada con el N° 04 del Programa Federal Techo Digno de la localidad de Metileo, ubicada catastralmente en Ejido 23, Circunscripción I, Radio d, Manzana 050C, Parcela 18, Partida N° 773944, conforme los motivos expuestos en los considerandos.- **Artículo 2°:** Regístrese, notifíquese, tomen conocimiento las Gerencias Técnica Administrativa y Contable Financiera de este Instituto. Cumplido, vuelva a la gerencia de Planificación y Adjudicación de este Organismo.- Sr. Rogelio Ceferino SCHANTON, Gerente Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B.O. 3336 a 3338

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 65/2009-00307-IPAV, notifica a los presuntos herederos de la **Señora Juana María QUIROGA**, D.N.I. N° 33.039.094, en los autos caratulados: "CASA N° 307- ZONA D- PLAN PLURIANUAL RECONVERSIÓN- CIUDAD: GENERAL PICO- TITULAR ORIGINAL: QUIROGA JUANA MARÍA- DNI: 33.039.094.-", se ha dictado la Resolución Administrativa N° 596/18-IPAV- con fecha 23 de Mayo de 2018, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: **Artículo 1º.-** Téngase por vencido de pleno derecho el Contrato de Tenencia Precaria suscripto por la Señora Juana María QUIROGA, D.N.I. N° 33.039.094, a favor de la vivienda identificada con el N° 307 del Plan Plurianual Reconversión- Zona D, de la ciudad de General Pico, ubicada catastralmente en Ejido 021, Circunscripción IV, Radio m, Manzana 47B, Parcela 16, Partida N° 772434, cuyo vencimiento operó el día 30 de marzo de 2012.- **Artículo 2º.-** Autorizase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1º, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley Nº 21581.- **Artículo 3°.-**Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable Financiera de este Instituto. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplida, vuelva a Gerencia de Planificación y Adjudicaciones.- Sr. Rogelio Ceferino SCHANTON, Gerente Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B.O. 3336 a 3338

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 86/1982-00032-IPAV, notifica al **Señor Juan Ángel ROBLEDO**, M.I. N° 11.180.122, que en los autos caratulados: "CASA N° 32- PLAN FO.NA.VI- XI- LOCALIDAD: INTENDENTE ALVEAR- TITULAR ORIGINAL: ROBLEDO JUAN ÁNGEL- M.I. N° 11.180.122.-", se ha dictado la Resolución Administrativa N° 950/18-IPAV- con fecha 24 de Agosto de 2018, que en su parte pertinente dice: **VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1º.-** Déjese sin efecto la adjudicación en venta realizada a favor del Señor Juan Ángel ROBLEDO, M.I. N° 11.180.122 por medio de Resolución N° 260/83, por una vivienda del Plan FO.NA.VI. XI en la Localidad de Intendente Alvear, identificada con el N° 32, ubicada catastralmente Ejido 015, Circunscripción I, Radio f, Manzana 33A, Parcela 9, Partida N° 698167, por las causales de falta de ocupación y pago.- **Artículo 2º.-** Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el artículo 1º, conforme lo establece el artículo 27 de la Ley Nº 21581.-**Artículo 3º.-** Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable Financiera de este Instituto. Pase a la oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Organismo.- Sr. Rogelio Ceferino SCHANTON, Gerente Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B.O. 3336 a 3338

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 372/96- 0205-IPAV, notifica a la **Sra. Graciela Susana BUSSO**, M.I. N° 12.422.908, que en los autos caratulados: "CASA N° 205 PLAN 5000 VIVIENDAS- ZONA 26- 2° ETAPA- LOCALIDAD: GENERAL PICO.- TITULAR ORIGINAL: ARGOITIA, NORMA BEATRIZ.-", se ha dictado la Resolución Administrativa N° 1027/18-IPAV- con fecha 17 de Septiembre de 2018, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: **Artículo 1°:** Déjese sin efecto la adjudicación en venta realizada por la Resolución N° 146/2015-IPAV, de fecha 6 de marzo de 2015, a favor de la Señora Graciela Susana BUSSO, D.N.I. N° 12.422.908, CUILI CUIT N° 27- 12422908-7, respecto de la vivienda identificada con el N° 205 del Plan FO.NA.VI 5000 Viviendas de la ciudad de General Pico, ubicada catastralmente en Ejido 021, Circunscripción V, Radio h, Manzana 48, Parcela 9, Partida N° 734052, por las causales de falta de ocupación y pago -**Artículo 2°:** Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión dela unidad habitacional de referencia en el artículo 1°, conforme lo establece el artículo 27 de la Ley N° 21581,- **Artículo 3°:** Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable Financiera de este Instituto. Cumplido, vuelva a Gerencia de Planificación y Adjudicación de este organismo.- Sr. Rogelio Ceferino SCHANTON, Gerente Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B.O. 3336 a 3338

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 9/2011-00015-IPAV, notifica a la **Señora Maricel Vanesa MAMANI**, D.N.I. N° 31.421.698, que en los autos caratulados: "CASA N° 15- PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS RECONVERSIÓN

2010- TECHO DIGNO- LOCALIDAD: ARATA- TITULAR ORIGINAL: MAMANI, MARICEL VANESA.-", se ha dictado la Resolución Administrativa N° 953/18-IPAV- con fecha 24 de Agosto de 2018, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: **Artículo 1º.-** Rescíndase el Acta de Tenencia Precaria suscripta entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Señora Maricel Vanesa MAMANI, D.N.I. N° 31.421.698, por una vivienda construida mediante Programa Federal Techo Digno de la localidad de Arata, identificada con el N° 15, ubicada catastralmente Ejido 22, Circunscripción I, Radio j, Manzana 24, Parcela 29, Partida N° 735863, por las causales de falta de ocupación y pago.- **Artículo 2º.-** Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el artículo 1º, conforme lo establece el artículo 27 de la Ley Nº 21581.- **Artículo 3.-** Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable Financiera de este Instituto. Pase a la oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Organismo. Sr. Rogelio Ceferino SCHANTON, Gerente Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B.O. 3336 a 3338

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA AL **SEÑOR CONDE ESTEBAN LEONCIO**, M.I. N° 7.337.924, A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, ENVÍE PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 13 DEL PLAN FO.NA.VI. XLIV DE LA LOCALIDAD DE VILLA MIRASOL, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ESTE INSTITUTO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN ACREDITADA EN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 406/1991-00013-IPAV. Y EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS AL DICTADO DEL ACTO ADMINISTRATIVO RESCISORIO (DESADJUDICACIÓN).- QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADO.- Sr. Rogelio Ceferino SCHANTON, Gerente Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B.O. 3336 a 3338

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LA **SEÑORA CORRAL MARÍA CECILIA**, D.N.I. N° 29.441.276 A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, ENVÍE PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 106 DEL PLAN FEDERAL DE VIVIENDAS- 1° ETAPA- ZONA B DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ESTE INSTITUTO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA, LA CUAL AL MES DE OCTUBRE DE 2018, ASCIENDE A CIENTO CUARENTA Y UN (141) CUOTAS VENCIDAS E IMPAGAS, ACREDITADA EN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 39/2005-00106-IPAV. Y EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A DEJAR SIN EFECTO EL ACTA DE TENENCIA PRECARIA FIRMADA OPORTUNAMENTE.- QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADA.- Sr. Rogelio Ceferino SCHANTON, Gerente Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B.O. 3336 a 3338

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LOS PRESUNTOS HEREDEROS DEL **SEÑOR GIGENA ALDO FERNANDO**, M.I. N° 7.349.997 A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, ENVÍEN PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 1239 DEL PLAN FO.NA.VI. 3000 VIVIENDAS DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ESTE INSTITUTO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA, LA CUAL AL MES DE AGOSTO DE 2018, ASCIENDE A CIENTO TREINTA Y CINCO (135) CUOTAS VENCIDAS E IMPAGAS, ACREDITADA EN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 18/2001-01239-IPAV. Y EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A DEJAR SIN EFECTO LA ADJUDICACIÓN EN VENTA REALIZADA OPORTUNAMENTE.- QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.- Sr. Rogelio Ceferino SCHANTON, Gerente Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B.O. 3336 a 3338

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 87/2009-00363-IPAV, notifica a la **Señora Graciela Patricia LÓPEZ**, D.N.I. N° 27.103.846, que en los autos caratulados: "CASA N° 363 – PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS RECONVERSIÓN – ZONA "D" - CIUDAD: SANTA ROSA – TITULAR ORIGINAL: LÓPEZ, GRACIELA PATRICIA.-", se ha dictado la Resolución Administrativa N° 779/18-IPAV- con fecha 10 de Julio de 2018, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: **Artículo 1º.-** Déjese sin efecto el Acta de Tenencia Precaria suscripta entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Señora Graciela Patricia LÓPEZ, D.N.I. N° 27.103.846, por una vivienda construida mediante el Plan Plurianual – Reconversión – Zona "D" de la Ciudad de Santa Rosa, identificada con el N° 363, ubicada catastralmente en Ejido 047, Circunscripción II, Radio j, Manzana 53, Parcela 13, Partida N° 771768, por la exclusiva causal de

falta de ocupación. **Artículo 2º.-** Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la vivienda de referencia en el artículo 1°, conforme lo establece el artículo 27 de la Ley N° 21581.- **Artículo 3º.-** Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable Financiera de este Instituto. Pase a la oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicaciones.- Sr. Rogelio Ceferino SCHANTON, Gerente Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B.O. 3336 a 3338

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LA **SEÑORA LÓPEZ DEOLINDA RAQUEL**, D.N.I. N° 25.851.743 A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, ENVÍEN PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 2 DEL PLAN FEDERAL 1° ETAPA DE LA LOCALIDAD DE WINIFREDA, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ESTE INSTITUTO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA, LA CUAL AL MES DE AGOSTO DE 2018, ASCIENDE A CIENTO DIECINUEVE (119) CUOTAS VENCIDAS E IMPAGAS, ACREDITADA EN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 55/2005-00002-IPAV. Y EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A DEJAR SIN EFECTO EL ACTA DE TENENCIA PRECARIA FIRMADA OPORTUNAMENTE.- QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADA.- Sr. Rogelio Ceferino SCHANTON, Gerente Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B.O. 3336 a 3338

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 12/2003-00006-IPAV, notifica a la **Señora Sara Elvira VILLEGAS**, D.N.I. N° 4.590.979, que en los autos caratulados: "CASA N° 6- PLAN FO.NA.VI. 3000 VIVIENDAS- SEGUNDA ETAPA- LOCALIDAD: TOAY- TITULAR: VILLEGAS, SARA ELVIRA.-", se ha dictado la Resolución Administrativa N° 548/18-IPAV- con fecha 21 de Mayo de 2018, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: **Artículo 1º.-** Rescíndase el Acta de Tenencia Precaria suscripta entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Señora Sara Elvira VILLEGAS, D.N.I. N° 4.590.979, por una vivienda construida mediante el Plan de Viviendas 2001, de la Localidad de Toay, identificada con el N° 6, ubicada catastralmente en Ejido 046, Circunscripción I, Radio h, Manzana 14B, Parcela 3, Partida N° 749880, por las causales de falta de ocupación y pago.- **Artículo 2°.-** Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el artículo 1º, conforme lo establece el artículo 27 de la Ley Nº 21581.- **Artículo 3°.-** Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable Financiera de este Instituto. Cumplido, vuelva a Gerencia de Planificación y Adjudicación de este organismo.- Sr. Rogelio Ceferino SCHANTON, Gerente Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B.O. 3336 a 3338

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 301/1991-00026-IPAV, notifica al **Señor Ángel Abel GALVÁN**, D.N.I. N° 7.358.971, que en los autos caratulados: "CASA N° 26 – PLAN FO.NA.VI. 0 - LOCALIDAD: GENERAL ACHA – TITULAR ORIGINAL: GALVÁN, ÁNGEL ABEL – D.N.I. N° 7.58.971.-", se ha dictado la Resolución Administrativa N° 951/18-IPAV- con fecha 24 de Agosto de 2018, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: **Artículo 1º.-** Déjase sin efecto la Adjudicación en Venta realizada mediante Resolución N° 282/91, a favor del Señor Ángel Abel GALVÁN, D.N.I. N° 7.358.971, respecto a una vivienda construida mediante el Plan FO.NA.VI. 0 de la Localidad de General Acha, identificada con el N° 26, ubicada catastralmente en Ejido 097, Circunscripción I, Radio d, Manzana 38A, Parcela 2, Partida N° 632985, por las causales de falta de ocupación y deuda. **Artículo 2º.-** Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la vivienda de referencia en el artículo 1°, conforme lo establece el artículo 27 de la Ley N° 21581.- **Artículo 3º.-** Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable Financiera de este Instituto. Pase a la oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Organismo.-
Sr. Rogelio Ceferino SCHANTON, Gerente Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B.O. 3336 a 3338

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 102/2012-00024-IPAV, notifica a la **Señora Mariana Alejandra RODRÍGUEZ,** D.N.I. N° 25.290.342, que en los autos caratulados: "CASA N° 24- PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS 3° ETAPA AÑO 2012- LOCALIDAD DE REALICO- TITULAR ORIGINAL: RODRÍGUEZ MARIANA ALEJANDRA DNI N° 25.290.342.-" se ha dictado la Resolución Administrativa N° 468/18-IPAV- con fecha 4 de Mayo de 2018, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: **Artículo 1º.-** Téngase por vencido de pleno derecho el Contrato de Tenencia Precaria suscripto entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Señora Mariana Alejandra RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 25.290.342, por 1 vivienda identificada con el N° 24, construida mediante el Plan Plurianual- 3° etapa- Año 2012, ubicada catastralmente en Ejido 001, Circunscripción I, Radio c, Manzana 57, Parcela 2, Partida N° 785836, de la localidad de Realicó, cuyo vencimiento operó el día 28 de diciembre de 2017.- **Artículo 2º.-** Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley 21.581.- **Artículo 3:** Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable Financiera de este Instituto. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y

Adjudicación de este Organismo.- Sr. Rogelio Ceferino SCHANTON, Gerente Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B.O. 3336 a 3338

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 556/1989-00049-IPAV, notifica al **Señor Daniel Omar OLIVERO**, D.N.I. N° 14.174.035, que en los autos caratulados: "CASA N° 49- PLAN FO.NA.VI. XXXIII- LOCALIDAD: RANCUL- LA PAMPA- TITULAR ORIGINAL: DANIEL OMAR OLIVERO- D.N.I. N° 14.174.035.-" se ha dictado la Resolución Administrativa N° 410/18-IPAV- con fecha 25 de Abril de 2018, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: **Artículo 1º.-** Déjese sin efecto la Preadjudicación en Venta realizada mediante Resolución N° 73/90-IPAV-., a favor del Señor Daniel Omar OLIVERO, M.I. N° 14.174.035, respecto a una vivienda construida mediante el Plan FO.NA.VI. XXXIII de la Localidad de Rancul, identificada con el N° 49, ubicada catastralmente Ejido 080, Circunscripción I, Radio c, Manzana 70, Parcela 2, Partida N° 719285; por las causales de falta de ocupación efectiva y permanente y falta de pago.- **Artículo 2º.-** Autorizase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la vivienda de referencia en el artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581.- **Artículo 3.-** Regístrese, comuníquese y tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable Financiera de este Instituto. Pase a la oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Organismo.- Sr. Rogelio Ceferino SCHANTON, Gerente Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B.O. 3336 a 3338

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA AL **SEÑOR GARCÍA, GUILLERMO** – M.I. N° 7.335.048, A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, A QUE ENVÍEN PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 50 DEL PLAN FO.NA.VI. XXXV DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA - LA PAMPA, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ÉSTE INSTITUTO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA, LA CUAL AL MES DE NOVIEMBRE ASCIENDE A CINCUENTA Y SEIS (56) CUOTAS VENCIDAS E IMPAGAS, SEGÚN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 750/88-00050-IPAV. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A EL DICTADO DEL ACTO ADMINISTRATIVO (DESPREADJUDICACIÓN).- QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADO.- Sr. Rogelio Ceferino SCHANTON, Gerente Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B.O. 3336 a 3338

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 64/2009-00114-IPAV, notifica a los **Señores María Alejandra HERRERA**, D.N.I. N° 22.074.983 y **Oscar Gregorio MARTÍNEZ**, D.N.I. N° 25.620.863, que en los autos caratulados: "CASA N° 114 - PLAN PLURIANUAL RECONVERSIÓN – ZONA "C" – LOCALIDAD: GENERAL PICO - TITULAR ORIGINAL: HERRERA, MARÍA ALEJANDRA.-", se ha dictado la Resolución Administrativa N° 1318/18-IPAV- con fecha 7 de Noviembre de 2018, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: **Artículo 1º.-** Rescindir el Acta de Tenencia Precaria suscripto entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y los Señores María Alejandra HERRERA, D.N.I. N° 22.074.983 y Oscar Gregorio MARTÍNEZ, D.N.I. N° 25.020.863, por una vivienda construida mediante el Plan Plurianual Reconversión – Zona C, identificada con el N° 114, ubicada catastralmente en Ejido 021, Circunscripción IV, Radio l, Manzana 21A, Parcela 17, Partida N° 770573, de la Ciudad de General Pico; por las causales de falta de ocupación y pago de las cuotas de amortización, incumplimiento a la cláusula Sexta, incisos "C" y "K". **Artículo 2º.-** Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la vivienda de referencia en el artículo 1°, conforme lo establece el artículo 27 de la Ley N° 21581.- **Artículo 3º.-** Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable Financiera de este Instituto. Pase a la oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Organismo.- Sr. Rogelio Ceferino SCHANTON, Gerente Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B.O. 3336 a 3338

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 25/2006-00141-IPAV, notifica a la **Señora Miriam Lorena IPARRAGUIRRE**, D.N.I. N° 24.153.382, que en los autos caratulados: "CASA N´ 141 - PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS – ZONA E – CIUDAD: SANTA ROSA – TITULAR ORIGINAL: IPARRAGUIRRE, MIRIAM LORENA.-", se ha dictado la Resolución Administrativa N° 1229/18-IPAV- con fecha 22 de Octubre de 2018, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: **Artículo 1º.-** Rescíndase el Acta de Tenencia Precaria suscripta entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Señora Miriam Lorena IPARRAGUIRRE, M.I. N° 24.153.382, por una vivienda construida mediante el Plan Plurianual 2005, de la Ciudad de Santa Rosa, identificada con el N° 141, ubicada catastralmente en Ejido 047, Circunscripción I, Radio e, Manzana 27B, Parcela 5, Partida N° 758792, por la exclusiva causal de falta de ocupación. **Artículo 2º.-** Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la vivienda de referencia en el artículo 1°, conforme lo establece el artículo 27 de la Ley N° 21581.- **Artículo 3º.-** Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable Financiera de este Instituto. Pase a la oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Organismo.- Sr. Rogelio Ceferino SCHANTON, Gerente

Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B.O. 3337 a 3339

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 750/1988-00069-IPAV, notifica a la **Señora Miriam Elizabeth MOYANO**, D.N.I. N° 23.489.006, que en los autos caratulados: **"**CASA N° 69 - PLAN FO.NA.VI. XXXV – B° AEROPUERTO III – CIUDAD: SANTA ROSA - TITULAR: MIRIAM ELIZABETH MOYANO – D.N.I. N° 23.489.006.-", se ha dictado la Resolución Administrativa N° 1230/18-IPAV- con fecha 22 de Octubre de 2018, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: **Artículo 1º.-** Déjese sin efecto la Preadjudicación en venta realizada por medio de Resolución N° 507/99 a favor de la Señora Miriam Elizabeth MOYANO, M.I. N° 23.489.006, por una vivienda construida mediante el Plan FO.NA.VI. XXXV de la Ciudad de Santa Rosa, identificada con el N° 69, ubicada catastralmente en Ejido 047, Circunscripción I, Radio f, Manzana 26C, Parcela 27, Partida N° 721305, por la exclusiva causal de falta de ocupación. **Artículo 2º.-** Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la vivienda de referencia en el artículo 1°, conforme lo establece el artículo 27 de la Ley N° 21581.- **Artículo 3º.-** Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable Financiera de este Instituto. Pase a la oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Organismo.- Sr. Rogelio Ceferino SCHANTON, Gerente Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.

B.O. 3337 a 3339

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, **INTIMA A LOS PRESUNTOS HEREDEROS DE LA SEÑORA MOLINA JULIANA CRISPINA** – M.I. N° 1.959.977, A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, ENVÍEN PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 25 DEL PLAN FO.NA.VI. XV – BARRIO BUTALO III DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA - LA PAMPA, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ÉSTE INSTITUTO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA, LA CUAL AL MES DE NOVIEMBRE ASCIENDE A DIECINUEVE (19) CUOTAS VENCIDAS E IMPAGAS, SEGÚN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 1227/86-10025-IPAV. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A EL DICTADO DEL ACTO ADMINISTRATIVO (DESPREADJUDICACIÓN). QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADO.- Sr. Rogelio Ceferino SCHANTON, Gerente Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.

B.O. 3337 a 3339

AVISOS JUDICIALES

C E R T I F I C O: Que por ante el Excmo. Tribunal de Familia sito en calle Saavedra n° 389, cuya Presidencia y trámite ejerce la **Dra. Silvia Teresa Pando**, Secretaría n.º 3 a cargo de la Dra. María Jacqueline Masat, se tramita la causa caratulada: "GIMÉNEZ, VÍCTOR DE JESÚS S/ Restricción de la Capacidad (Curatela)" - Expte. Nº 1.971 - Año: 2.018, en la cual la Srta. Yéssica Paola GIMÉNEZ - DNI. N.º 19.021.357, ha solicitado se decrete la DECLARACIÓN DE INCAPACIDAD Y DESIGNACIÓN DE CURADORA de su hermano el joven **VÍCTOR DE JESÚS GIMÉNEZ – D.N.I. N° 42.425.779**, nacido en fecha 04/08/99, de 19 años de edad, encontrándose la referida causa sin resolución definitiva.-

Se extiende a pedido de la parte interesada, a efectos de ser presentada ante las autoridades que la requieran, a los…días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.-

B.O. 3337 -3338

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO LABORAL Nº 1 de la SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PAMPA, con asiento en calle 16 N° 675, de la ciudad de GENERAL PICO L.P., SECRETARIA ÚNICA; comunica en autos caratulados **"GARDUÑO, Diego Germán y otros c/ A.Cu.R.P. COOPERATIVA CUNICULA Ltda. s/ EJECUCIÓN DE SENTENCIA" Expte Nº 55649;** que el martillero público Ignacio BOGA, con domicilio en calle 18 Nº 637 de General Pico LP, teléfono 02302 15638043, rematará en la calle Roque Sáenz Peña N° 380, de la Localidad de Trenel, La Pampa, el día 13 de diciembre de 2018 a la hora 10:00; el 100% de los siguientes bienes: 1) un camión FORD, Tipo Chasis c/cabina, Modelo Cargo 1722, Modelo año 2005, Dominio FEG-522; 2) Ocho chapas en forma de triángulo de tres por dos metros; 3) Siete tubos de chapa de tres metros; 4) Un chimango o elevador de granos eléctrico Marca Metalúrgica El Erial; 5) Dos rollos malla cima; 6) Veintisiete jaulas para conejos, con su estructura de metal; 7) Dos changos de supermercado; 8) Un compresor Marca LUSQTOFF; 9) Veinte palets de madera; 10) Un tambor plástico; 11) Una máquina de cortar pasto rota; 12) Un cable de acero; 13) Una cinta elevadora color naranja, MICHELLOTTI SA maquina C6 N° 3870; 14) Un enganche y lanza de hierro; 15) Cinco bidones plásticos; 16) Dos latas plásticas de 20 litros cada una; 17) Un compresor; 18) Un tubo; 19) Una cinta elevadora; 20) Cuatro palets con 18 bolsas de sal gruesa cada uno; 21) Once palets; 22) Dieciséis bolsas de alimento balanceado; 23) Veintidós bolsas de carbonato de calcio; 24) Doce bolsas alimento abiertas; 25) Siete bolsas de carbonato abiertas, en mal estado; 26) Seis bolsas de alimento abiertas en mal estado; 27) Dos cestos plásticos para residuos; 28) Un escritorio de madera; 29) Una repisa de chapa de 5 estantes; 30) Un escritorio blanco y azul; 31) Dos sillas de caño; 32) Una silla de madera; 33) Cinco cascos obreros; 34) Un pizarrón; 35) Dos mata fuegos; 36) Un carrito para levantar bolsas manual; 37) Cuarenta bolsas de terminación de ración; 38) Siete bolsas de fosfatomonocalcico 22%; 37) Dos medias bolsas de fosfatomonocalcico 22%; 38) Un anafe de dos hornallas; 39) Dos repisas de chapa de cinco estantes cada una; 40) Tornillos, tuercas y correas; 41) Cuatro motores usados; 42) Un rollo de cinta; 43) Una máquina de coser bolsas; 44) Tres escritorios; 45) Cuatro sillas de caño; 46) Una estantería de madera; 47) Una guía telefónica; 48) Un fichero de escritorio; 49) Siete

carpetas biblioratos; 50) Una caja con tubos de vidrio; 51) Un celular; 52) Un CPU roto, marca OMINIDATA; 53) Un monitor HP; 54) Un estabilizador marca BANGHO y 55) Un router. CONDICIONES DE LA SUBASTA: SIN BASE, venta al contado y al mejor postor. COMISIÓN: de ley 10% a cargo del comprador. Sellado contrato 1% a cargo del comprador. El auto ordenando la medida dice: GENERAL PICO 18 de octubre de 2018- III.- Ordenar la publicación de edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces en el diario local La Reforma. VI.- Establecer que el bien saldrá a la venta libre de impuestos. A partir de la toma de posesión los impuestos que graven directamente el bien automotor, serán soportados por el comprador.-Firmado: Dra. Laura Rosa JUAN - JUEZA.- Profesional interviniente Dr. Ariel Eduardo GARCÍA, con domicilio en calle 11 nº 1336 de General Pico LP. General Pico, Secretaria 13 de Noviembre de 2.018.- Dra. Laura Rosa JUAN, Jueza.

B.O. 3337

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº DOS de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Av. Perón y Av. Uruguay, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja bloque escaleras 1, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Juez, Dra. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria; comunica en autos **"BANCO DE LA PAMPA c/ SUCESORES DE FEITO José Raúl y Otro s/ Ejecutivo y Embargo Preventivo" expediente C 12.275,** que el Martillero Sergio A. MARTIN, Col. n° 342, con domicilio en Moreno n° 327, rematará el día 4 de diciembre de 2018 a las 11 Hs. en calle Rivadavia n° 146 de la ciudad de Santa Rosa, los siguientes Inmuebles rurales: I) Titularidad 50% Noemí Alicia GONZÁLEZ, (LC. 4.896.132) Ubicados en la localidad de General Acha, cuyos datos catastrales son los siguientes: Ej: 097, Circ, V, Cha. 9, Parc. 3, Partida 735.268, Sup. 49 Hs. 99 As. Deudas por Impuestos: Inmobiliario: $3.668,37 al 30/7/18. BASE: $ 38.390,39, 50% valuación Fiscal. II) Titularidad 50% Noemí Alicia GONZÁLEZ, (L.C. 4.896.132) Ubicados en la localidad de General Acha, cuyos datos catastrales son los siguientes: Ej: 097, Circ, V, Cha. 9, Parc. 2, Partida 624.038, Sup. 49 Hs. 98 As. Deudas por Impuestos: Inmobiliario: $4.607,79 al 30/7/18. BASE: $ 97.288,39, 50% valuación Fiscal, caso de no haber ofertas por la base se aplicara art. 557 CPCC. CONDICIONES: 10% al contado en el acto de remate, el 90% restante dentro de los 30 días de aprobado judicialmente el remate, oportunidad en que se otorgará la posesión y escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador designe. Los gastos de escrituración son a cargo del comprador. Las deudas por impuestos son a cargo del comprador a partir de la toma de posesión. Para el supuesto que el monto del precio al contado y/o de la seña a abonar por el adquirente en subasta superase la suma de $30.000, este queda facultado a pagarla mediante trasferencia bancaria a la cuenta judicial, CBU 0930300120400247690 24, CUIT Cuenta Judicial 30-99919610/8, debiendo acreditar el depósito ante el martillero actuante con carácter previo a la suscripción del boleto de compraventa o a la emisión de la factura, bajo apercibimiento de tener por no realizada la venta Comisión 3%, Sellado 3% a/c del comprador. Estado de Ocupación: Se encuentra Desocupado, sin mejoras. Revisar: Semana previa a la subasta, en compañía del Martillero. Publíquense edicto por Una vez en Boletín Oficial y Dos en el diario La Arena o en El Diario de La Pampa. Fdo. Dra. María del Carmen GARCÍA, Juez, Dra. Silvia Roxana FRENCIA, Secretaria. Prof. Inter. Dra. María Sol RODRÍGUEZ y FIGUEROA HUERGO, Pellegrini n° 255. Secretaría, Santa Rosa, La Pampa, 8 de NOVIEMBRE DE 2018.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B.O. 3337

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 48 sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B. de la Ciudad de Buenos Aires (TE. N* 4813-0061), comunica por cinco días en los autos **"PERTENECER SRL s/QUIEBRA" (exp. 24333/2017),** CUIT 30-70812690-6, que el 21.9.18 se ha decretado la presente quiebra. Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el 10.12.18 ante el Síndico designado Carelli - Matozzi contadores Públicos, con domicilio constituido en Maipú 631 P. 2 "C"/"D", Capital Federal, fijándose el plazo para la presentación del informe previsto por el art. 35 de la ley 24.522 el 27.2.19 y el referido por el art. 39 de la ley citada para el 16.4.19. La audiencia de explicaciones se celebrará el día 10.4.19 a las 11:00 hs en la sala de audiencias del tribunal. Ordénase al fallido y a terceros, entreguen al Síndico los bienes de aquél, prohibiéndose hacerle pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase al fallido y administradores a fin de que dentro de las cuarenta y ocho horas pongan a disposición del Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad, y para que constituyan domicilio procesal en esta Ciudad bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Buenos Aires, Buenos Aires, 28 de septiembre de 2018. Paula MARINO, Secretaria.

B.O. 3334 a 3338

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 28, a cargo de la Dra. María José Gigy Traynor, Secretaría N° 56, a cargo de la Dra. Mercedes Arecha, sito en Montevideo 546, Piso 3, C.A.B.A., comunica por 5 días que en los autos caratulados **"LATAM AGRO S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO" Expte. N° 7852/2018**, en atención a la apertura del concurso preventivo del garante Fernando García dictada el 28/09/2018, se han modificado las fechas fijadas a fs. 543/546 por las siguientes: se establece el 10/06/19 para que el síndico presente el informe del art. 39 ley 24.522. La audiencia informativa se realizará el 21/11/19 a las 10:30 hs. en la Sala del Juzgado y el período de exclusividad vence el día 28/11/19. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Buenos Aires, 17 de octubre de 2018. Mercedes ARECHA, Secretaria.

B.O. 3334 a 3338

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y DE MINERÍA N° 2, de la SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PAMPA, con asiento en la ciudad de GENERAL PICO, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, SECRETARIA a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER comunica en autos caratulados **"GIUNCHI, Roberto Julio- Síndico s/ INCIDENTES" Expte N° 42782/13** (en autos "GARCÍA, Raúl Florencio s/QUIEBRA" Expte. N° B 37055/11); que el Martillero Público Ignacio Boga, con domicilio en calle 18 N° 637 de General Pico LP, teléfonos 02302 426007 y móvil 02302

15638043 rematará el día 14 de diciembre de 2018 a la hora 10 en el Colegio de Martilleros de General Pico LP en calle 19 N° 445 el siguiente bien propiedad del fallido: I) El 50% indiviso del inmueble identificado como Ejido 026, Circ. I, Radio "a", manzana 069, Parcela 5, Partida N° 619293 con una superficie total de 600 mts2. Titularidad del fallido Sr. Raúl Florencio García (50%), ubicado en Eduardo Castex Provincia de La Pampa. II) BASE: El bien inmueble saldrá a la venta con una base de $ 181.002,27 (50% VALUACIÓN ESPECIAL). REDUCCIÓN DE BASE: Si fracasare el remate por falta de postores, después de media hora de iniciado el mismo, se reducirá la base al 75 %. Si durante la media hora siguiente tampoco hubiere ofertas, se reducirá la base al 50%. Si no obstante, faltaren postores dentro de los 15 minutos siguientes, se suspenderá la subasta debiendo ordenarse una nueva venta sin base o con la que fije el Juez (art. 557 C.Pr.). III) Establecer que a partir de la toma de posesión los impuestos, tasas y contribuciones que graven directamente al inmueble, serán soportados por el comprador y solamente en la proporción que le corresponde al fallido (art. 541 del (C.Pr.), como así también serán a su cargo los gastos que demanden la regularización de las mejoras no declaradas del inmueble. IV) Quien resulte comprador, en el acto de la subasta deberá abonar al contado el 20 % del precio y la comisión del 3% al martillero y al firmar el boleto el comprador deberá abonar el sellado provincial del 3%. El saldo del precio el comprador lo deberá abonar dentro de los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta, debiendo depositar el saldo del precio en el Banco de La Pampa, Sucursal General Pico art. 558 C.Pr.). V) Se deja constancia que quien resulte comprador deberá someterse a las normas del Código Civil y Comercial de la Nación que regulen el condominio, ello en virtud de la proporción que no se subasta le corresponde el 50 % parte indivisa a la Sra. Graciela Beatriz García de Winschel. El inmueble sale a la venta desocupado. El comprador deberá declarar mejoras que existen en el inmueble y fijar domicilio en el lugar asiento del Juzgado. El auto que ordena el presente dice en su parte pertinente "//neral Pico, 4 de octubre de 2018. VII) Ordenar la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Reforma" y/o "La Arena" y/o "El Diario de La Pampa" a elección del enajenante (art. 533 C. Pr.).- Firmado: Dr. Gerardo M. MOIRAGHI - JUEZ - Síndico: CPN Roberto Julio GIUNCHI, con domicilio en calle 4 n° 864 de General Pico LP General Pico, 7 noviembre de 2018. 1 public. B. Oficial 2 Public. Diario La Reforma. Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria

B.O. 3337

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº UNO de la Tercera Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez Secretaria Civil a cargo de la Dra. María de los A. PÉREZ, con asiento en Victoriano Rodríguez 828, planta alta General Acha, La Pampa en autos: **"Banco de La Pampa c/Massa, Osvaldo Luis y otra s/ejecutivo (recaratulado)" – Expte. V 12094**, notifica a OSVALDO LUIS MASSA (documento 27.698.682), con último domicilio conocido en calle Pto. Príncipe n° 36 de Catriel, Departamento de General Roca el siguiente proveído: "General Acha, 3 de julio de 2013.(...) Atento lo solicitado, estado y constancias de autos, y no habiendo la parte demandada opuesto excepciones legítimas en el plazo para ello acordado, a pesar de estar notificada en debida forma; como tampoco, constituido domicilio dentro del radio de este Tribunal en el término de Ley; hágase efectivo el apercibimiento decretado mandándose continuar el trámite de la ejecución y téngasele por notificadas las sucesivas providencias en la forma y oportunidad fijadas por el art. 45 del CPCyC. Atento el estado de autos y no habiéndose planteado oposición a la presente ejecución en los términos del art. 511 del CPCC.; regúlanse los honorarios profesionales de los Dres. Santiago Martín LORDA, Jorge Martín LORDA y Sebastián Pablo LORDA en su carácter de letrados apoderados de la ejecutante, en forma conjunta y por los trabajos realizados en los presentes obrados, en la suma de PESOS NOVECIENTOS ($900,00), los que estarán a cargo del ejecutado. NOTIFÍQUESE.- (...) Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI, Juez Sustituta". El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: "General Acha, 6 de febrero de 2017. (...) En consecuencia, atento el estado y constancias de autos, notifíquese a la ejecutada la resolución dictada a fs. 106, mediante la publicación de edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en la localidad de Catriel pcia. de Rio Negro, conf. Art. 138 del CPCyC y en cumplimiento con los recaudos establecidos en el art. 139. Gerardo Román BONINO, Juez".- Prof. Interviniente: ESTUDIO LORDA, San Martin 574. General Acha, L.P. General Acha, Secretaria, 21 de febrero de 2017 Firmado: Dr. Gerardo Román BONINO (Juez). Dra. María de los A. PÉREZ, Secretaria.

B.O. 3337

El Juzgado de Ejecución Concursos y Quiebras Nº 1 (UNO) de la Primer Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA, Juez, Secretaría del Dr. Rubén CAPDEVIELLE, Secretario, con asiento en Intersección de Avda. Uruguay 1097 y Avda. Juan Domingo Perón, Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil – Tercer Piso – Bloque de Escaleras N° 1 de esta ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza a la Sra. María Inés TEMI, DNI Nº 13.968.265 para que dentro del plazo de cinco días a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho y constituya domicilio, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor General en turno para que asuma su representación, todo ello según resolución dictada en autos**: "KLOR BORIS IVÁN C/ TEMI MARÍA INÉS S/ EJECUTIVO Y MEDIDA CAUTELAR" EXPTE. Nº 128206.** Procediéndose a la publicación por una vez en el Boletín Oficial y un día en un diario de circulación del ultimo domicilio de la citada (art. 138 del CPCC).-
Abogado interviniente Boris Iván Klor, Domicilio constituido Entre Ríos Nº 144.- Santa Rosa, 31 de octubre de 2018. Rubén CAPDEVIELLE, Secretario.

B.O. 3337

El Juzgado Civil Nº CINCO, de Santa Rosa La Pampa, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL -Jueza -, Secretaría Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, con asiento intersección de las Avdas. Uruguay y Perón - Ciudad Judicial - Edificios Fueros - Sector Civil - Tercer Piso - Bloque de Escaleras Nº 2 -; en autos: **"SOBERON MARÍA ALEJANDRA C/ SUCESORES DE TORRES GIGENA EGLE NÉLIDA S/ POSESIÓN VEINTEAÑAL" Expte. N° 131254**-, cita y emplaza a sucesores de Egle Nélida TORRES GIGENA y/o Egle Nélida TORRES DE CANNIZZO (LC. 9.862.814), para que en el plazo de diez

días se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. Edictos: Boletín Oficial (1) y diario de San Martín Provincia de Buenos Aires (2). Profesional interviniente: Dr. Carlos Alberto GONZÁLEZ. B. Mitre 274. Planta Alta. Santa Rosa (L.P.).- - SECRETARIA, 18 de Octubre de 2018. Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.

B.O. 3337

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº DOS a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Secretaría Única a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: **"VÁZQUEZ, Josefina y otro s/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. Nº 59576/18**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Josefina VÁZQUEZ y Jorge Osvaldo TOMBOLINI como así también a sus acreedores a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la siguiente resolución: "//neral Pico, 1 de Noviembre de 2018.- II. Ábrese el proceso sucesorio de VÁZQUEZ JOSEFINA (acta de defunción de fs. 8) L.C. 234471 y JORGE OSVALDO TOMBOLINI (acta de defunción de fs. 9) D.N.I. 13313973.- III. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC).- Fdo.: GERARDO M. MOIRAGHI.- JUEZ.- Profesional interviniente: Dr. Armando TANTUCCI, con domicilio en Avda. San Martín Nº 274 de Trenel y constituido en calle 5 Nº 1.008 de General Pico, Pcia. de La Pampa.- Secretaría, 9 de Noviembre de 2018.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.

B.O. 3337

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES, Secretaria Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en calle 22 Nº 405, Primer Piso, de la Ciudad de General Pico, La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. Carlos Antonio AIME, M 7.340.538, con último domicilio en la calle Leandro N. Alem N° 921, de la localidad de Trenel, para que se presenten en los autos rotulados **"AIME, Carlos Antonio s/SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. N° 59.710/18**. El Auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 06 de noviembre de 2018. ….- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de Carlos Antonio AIME (M 7.340.538). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Carlos Antonio AIME, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).-…- Dra. Laura Graciela PETISCO, JUEZA".- Profesional interviniente: Dra. Lorena Raquel BAZ, con domicilio legal en la calle 22 Nº 501 de la ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaría, 08 de Noviembre de 2.018.- Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3337

El Juzgado de Primera Instancia Civil Nro. CUATRO de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Luciana ALMIRALL, sito en Centro Judicial, Av. Uruguay N° 1097, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras N° Uno, 1er. Piso, en autos: **"RESCH, Andrés s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte N° **131587/18**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **ANDRÉS RESCH** (DNI. N° 7.340.262), para que dentro del plazo de TREINTA días corridos lo acrediten (art. 2340 del CCyC). Publíquense edictos por UN día en el Boletín Oficial. Prof. Interviniente: Dras. Adriana López Quintero y María Fernanda Riera Álvarez, Misiones 476, Santa Rosa, La Pampa.- SANTA ROSA, 8 de Noviembre de 2018.- Dra. María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B.O. 3337

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Mateo Carlos LLINAS (L.E. 3.866.961) e Inés RUIZ (D.N.I. 825.557), e/a **"LLINAS, MATEO CARLOS Y OTRO S/Sucesión Ab Intestato" 132218,** para hacer valer sus derechos. Profesional: Dras. Silvana RODRÍGUEZ MUSSO y María Belén FERRARI con domicilio en calle Escalante N° 304 de ésta ciudad. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. -Santa Rosa (L.P.), 7 de noviembre de 2018.- Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.

B.O. 3337

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería nº UNO de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Secretaría a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI, sito en Avda. Uruguay 1.097 de esta ciudad (Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Bloque de Escaleras n° 1), en autos **"DOMÍNGUEZ, María Ester s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. 130.330,** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante María Ester DOMÍNGUEZ, D.N.I. nº 6.673.335, para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten (art. 2340 del Código Civil y Comercial). Publíquese por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Dra. Eliana Soledad NIEVES, domiciliada en O' Higgins nº 60 de Santa Rosa. Secretaria, 22 de octubre de 2018. Marcia A. CATINARI, Secretaria.

B.O. 3337

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., Lab. y de Minería N° DOS, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Secretaria Única, sito en intersección de Avdas. Perón y Uruguay, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras Nº 1, PB, de ésta ciudad, cita y emplaza por el término de 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Ramón Ernesto PEREYRA, L.E.: 7.338.765 y Doña Eugenia SARMIENTO UHALDE, D.N.I: 9.860.676, en autos caratulados **"PEREYRA RAMÓN ERNESTO Y OTRO S/ SUCESIÓN AB- INTESTATO. Expte. Nº 132.237".** Publíquese por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Dra. Elisa Romina GARCÍA,

Quintana N° 282, Santa Rosa. SECRETARIA, 8 de Noviembre de 2018.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.

B.O. 3337

El Juzgado de primera instancia nº 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Raúl Enrique CARLUCCHE, D.N.I. N° 5.267.298 e/a **"CARLUCCHE, Raúl Enrique S/ Sucesión Ab Intestato" 131892,** para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Valentina RODRÍGUEZ ARIAS, domiciliada en la calle 9 de Julio N° 707 de esta ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial- Santa Rosa (L.P.), 30 de octubre de 2018. Marcia A. CATINARI, Secretaria.

B.O. 3337

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil., Comercial, Laboral y de Minería Nº DOS, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Secretaria Única, de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en intersección de calle Uruguay y Perón - Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil, Bloque de escaleras 1, Planta Baja de la Ciudad de Santa Rosa, en los autos **"TELLO DOMINGO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° 131829**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don DOMINGO TELLO, L.E. 7.344.018, para que se presenten a acreditarlo en autos. Profesional interviniente: Dra. Mónica Elisabet CURUTCHET. Victoria 410, Santa Rosa (L.P.). Noviembre 5 de 2018. Dra. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.

B.O. 3337

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº UNO de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, sito en Av. Calle 22 N° 405 – 1° piso de la ciudad de General Pico Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. GUSTAVO A. ARISNABARRETA - Juez, Secretaria Única, en los autos **"BÁEZ Carlos Oscar y otro S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", Expte. N°: 55872/17** cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Don CARLOS OSCAR BÁEZ, M. 3.863.739, y Doña MARÍA DORA CARABAJAL, DNl. N° L.C. 9.871.267, para que se presenten a acreditarlo en autos, conforme a la siguiente resolución, que transcripta en su parte pertinente dice: "General Pico, 28 de junio de 2018... Abrese el proceso sucesorio de los Sres. CARLOS OSCAR BAEZ (M. 3.863.739 - acta de defunción de fs. 6) y MARÍA DORA CARABAJAL (DNl. o L.C. 9.871.267 - acta de defunción de fs. 7). Cítase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.) ...Fdo. Dr. GUSTAVO A. ARISNABARRETA - Juez". Profesional interviniente: Dra. Mónica Elisabet CURUTCHET – Calle 35 Nº 1294, de la ciudad General Pico (L.P.), 18 de Octubre de 2018. Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.

B.O. 3337

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº DOS, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría Única de la Dra. Lorena RESLER, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en calle 22 Nº 405 1º Piso de la ciudad de General Pico (L.P.), cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don Eduardo José Antonio TAVELLA, D.N.I. Nº 12.211.803, según resolución dictada en autos **"TAVELLA Eduardo José Antonio S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte Nº 59.561/18,** que en su parte pertinente dice: "General Pico, 30 de octubre de 2018.- … II. Ábrese el proceso sucesorio de TAVELLA EDUARDO JOSÉ ANTONIO (acta de defunción de fs. 5) DNI. Nº 12.211.803.- III. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC).-…Fdo.: Dr. Gerardo M. MOIRAGHI.- JUEZ".- Profesional Interviniente: Dr. Martín Hernán MARTINI con domicilio procesal en Calle 9 Nº 943 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, 8 de Noviembre de 2.018.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.

B.O. 3337

El Juzgado de Primera Instancia Nº 5 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de MARTHA MABEL ÁLVAREZ (DNI. 4.599.668), en autos caratulados **"ÁLVAREZ MARTHA MABEL S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. 132.839),** para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Maite A. BENGOECHEA Av. San Martín (oeste) Nº 205. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.- Santa Rosa – La Pampa, de noviembre de 2018.- Maite A. BANGOECHEA, Abogada.

B.O. 3337

Que, el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Juez, Secretaría Civil y Comercial, a cargo de la Dr. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria, de la 2da.Circ. Judicial, con asiento en calle 22 Nº 405, primer piso, de la ciudad de General Pico, pcia de La Pampa, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Doña Ana María PEREYRA, en los autos caratulados: **"PEREYRA, ANA MARÍA, S/ SUCESIÓN AB- INTESTATO" (Expte. Nº 59.570/18),** para que comparezcan a estar a derecho y tomar la participación que por ley les corresponda.- El proveído que ordena el presente edicto, en su parte pertinente dice: "…//neral Pico, 30 de octubre de 2018.- ...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de la causante (partida de fs. 6), ábrase el proceso sucesorio de Ana María PEREYRA (LE 5.471.717).- Cítese y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Ana María PEREYRA, a fin que- dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 de C.Pr.).- ... ".- Fdo.: Dra. Laura Graciela PETISCO, Juez.- Prof. interviniente: Dr. Sebastián FORNASARI, con

domicilio legal constituido en calle 22 Nº 501 de la ciudad de General Pico (La Pampa), noviembre 05 de 2018.- Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.

B.O. 3337

El Juzgado de Primera instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº Dos, de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en avenida Uruguay Nº 1097 –Centro Judicial-Edificios Fueros -Sector Civil planta baja - bloque escaleras Nº Uno, de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA - Jueza-, en autos caratulados **"ÁLVAREZ JOSÉ MARÍA ELÍSEO S/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. 131488),** cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Álvarez José María Eliseo, DNI Nº 12.340.707, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del C.C.y C.). Prof. Interviniente: María Sol ZANETTI; barrio Plan Vial, torre 12 depto. 5. Secretaria, 8 de Noviembre de 2018. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.

B.O. 3337

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y Minería Nº 2 de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, a cargo de la Jueza María del Carmen García, Secretaria Única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, en autos **caratulados "ALZAMENDI, Roberto Armando s/Sucesión Ab Intestato", Expte Nº 132049,** cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días (art. 2340 segundo párrafo del C.C.yC.) Profesional Interviniente: Dra. Julieta María BERNARDI, con domicilio constituido en mansilla 445, Santa Rosa, La Pampa. Secretaria, Santa Rosa, 9 de noviembre de 2018. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.

B.O. 3337

Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° CUATRO de Santa Rosa a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz BERARDI, Jueza, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Luciana ALMIRALL en autos**: "KUNZ FELIPE Y OTRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. Nº 131972** cita y emplaza por treinta días (art. 2340 del CCyC) a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: Felipe KUNZ y Mariana MOLLECKER, a fin de que acrediten sus derechos. Publíquese edictos una vez en el Boletín Oficial.-.Prof. interv.: Estudio GUINDER, 9 de julio 667 Santa Rosa, LP.- SANTA ROSA, 12 de noviembre de 2018- María de Á. PÉREZ, Secretaria.-

B.O. 3337

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de la Tercer Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con sede en calle Victoriano Rodríguez 828 P.A., de la Ciudad de General Acha, a cargo del Dr. Gerardo R. BONINO, Secretaría nº 1 a cargo de la Dra. María de los Ángeles PÉREZ, en autos: **"AYALA CARLOS ALBERTO S/ Sucesión Ab Intestato", Expte. Nº: V17410/18,** cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don CARLOS ALBERTO AYALA, D.N.I.: 12.351.184, para que lo acrediten en el plazo de 30 días.- La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: "General Acha, 8 de Octubre de 2018 ... Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 2340 del CCyC).- Consígnese en el edicto ordenado el correspondiente número de documento del causante(...) Firmado: Gerardo Román BONINO, Juez.- Profesional interviniente: José Antonio TUEROS, abogado.- España 961, General Acha - La Pampa.- Secretaría. 31 de octubre de 2018.- Dra. María de los A. PÉREZ, Secretaria.

B.O. 3337

El Juzgado de primera instancia nº 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de María Raquel CASADO (DNI: 14.671.826) e/a: **"CASADO, María Raquel s/ Sucesión Ab – Intestato" 132525**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Atilio Carlos GAMBULI, Dra. Verónica VARELA OPIZZO, Sarmiento 171. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P), 9 de noviembre de 2018.- Dr. Esteban pablo FORASTIERI – Secretario.-

B.O. 3337

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Avda. Uruguay N° 1.097 (Centro Judicial- Fuero Civil - Tercer Piso - Bloque de Escaleras N° Dos) de la Ciudad de Santa Rosa -La Pampa- a cargo de Adriana Pascual, Secretaría Única a cargo de Daniela ZAIKOSKI, en autos caratulados: **"Cepeda María Rosa s/ SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. N° 128.968**, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por quienes fueran en vida CEPEDA MARÍA ROSA DNI N° 17.870.338, para que dentro del plazo de treinta días a contar desde la última publicación lo acrediten. Publíquese por una vez en Boletín Oficial. Profesional Defensoría en lo Civil N° Tres, Av. Uruguay N° 1.097 Edificio del Ministerio Público 1° Piso del Centro Judicial de Santa Rosa.- santa Rosa, 10 de octubre de 2018. Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.

B.O. 3337

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil, Comercial Laboral y de Minería UNO de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en Victoriano Rodríguez Nº 828 P.A. de la ciudad de General Acha (L.P.), a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO - Juez - Secretaría Civil N° 1 a cargo de la Dra. María de los A. PÉREZ, en autos **"BARTH, Mario S/Sucesión Ab Intestato", Expte. N° V17372/18**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Mario BARTH - D.N.I. 7.364.091. El auto que lo ordena la medida en su parte pertinente dice: "General Acha, 24 de septiembre de 2018,- (...) Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (art. 2340 del CCyC) ... Fdo. Gerardo Román BONINO, Juez". Prof. Interv.: Dr. Alejandro WILLGING- Avellaneda N° 621, Gral. Acha, Secretaria, 6 de Noviembre de 2018. María de los A PÉREZ, Secretaria.

B.O. 3337

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y

de Minería Nº UNO, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle 22 Nro. 405-1° piso, de la ciudad de General Pico, en autos caratulados**: "DOMÍNGUEZ Ramón Bartolo S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" (Expte. Nº 59782/18),** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante, como así también a sus acreedores a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, de acuerdo a la resolución que en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 01 de noviembre de 2018.- Abrese el proceso sucesorio de RAMÓN BARTOLO DOMÍNGUEZ (DNI. Nº M 7.352.013 - acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- (…) Fdo.: GUSTAVO A. ARISNABARRETA-JUEZ". Profesional interviniente: Yanina V. CUEVAS RODRÍGUEZ, con domicilio legal en calle 5 Nº 1528 de ésta ciudad. General Pico, 13 de noviembre de 2018. Dr. Guillermo Horacio PASCUAL-Secretario.

B.O. 3337

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 correspondiente a la Primera Circunscripción del Poder Judicial de la Provincia de la Pampa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA -Jueza- Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA -Secretaria- con domicilio en Avda. Perón Intersección Uruguay, Edificio Ciudad Judicial- Edificio Fueros- Sector Civil, Bloque n° 1, Planta Baja, con asiento en ésta ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados: **"LATIJAN Rosalía y OTRO s/ Sucesión" - Expte. Nº 131790-** citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Rosalía LATIJAN, D.N.I. 4.202.025 y don Juan Carlos ABASCAL, D.N.I. 7.352.968, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Profesional Interviniente: Pablo H. DÍAZ, con domicilio legal en Pío XII n° 507 de ésta ciudad de Santa Rosa, La Pampa.-- Santa Rosa, 8 de noviembre de 2018. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.

B.O. 3337

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº UNO de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en calle 22 N° 405 – 1° piso de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de María Cristina LEONE, a fin que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos caratulados **"LEONE, María Cristina S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", Expte. 60021/18.** La providencia que dispone el libramiento del presente, transcripta en su parte pertinente dice: //neral Pico, 31 de octubre de 2018.- Abrese el proceso sucesorio de MARÍA CRISTINA LEONE (DNI. N° F5.685.339 - acta de defunción de fs. 5).- Citase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del CPr.). Intímese a la presunta heredera Candela Gisel ROSALES, para que, en el término de treinta, comparezca a juicio a tomar la participación que por ley le corresponda en el presente sucesorio, bajo prevención de continuar el trámite sin su intervención.- NOTIFÍQUESE.- Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio (art. 11 del R.P. J.U.).- A tal fin, líbrese oficio al Registro Público de Juicios Universales.- A lo demás, oportunamente.- Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA.- Juez. Profesional interviniente: Dr. Guillermo BERTONE, con domicilio legal en calle 11 Nº 1293.- General Pico, 12 de noviembre de 2018.- Secretario: Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.

B.O. 3337

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. UNO, Secretaria Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en calle 22 N° 405, Primer Piso, de la Ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña Adela Nilda MOLINA, D.N.I. 10.116.280, con último domicilio en calle Sargento Cabral N° 234, de la localidad de Trenel, para que se presenten en los autos rotulados **"MOLINA, Adela Nilda s/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 59.862**.- El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 06 de noviembre de 2.018.- …- Abrese el proceso sucesorio de ADELA NILDA MOLINA (DNI. N° 10.116.280 - acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-….- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).-…- DR. GUSTAVO A. ARISNABARRETA-JUEZ".- Profesional Interviniente: Dra. Lorena Raquel BAZ, con domicilio legal en la calle 22 Nº 501 de la ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaria, 13 de Noviembre de 2.018.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.

B.O. 3337

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería nº CINCO de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, jueza, Secretaría única a cargo de la Dra. Daniela M.J. ZAIKOSKI, con asiento en Avda. Perón, Intersección Uruguay, Edificio Centro Judicial, Fuero Civil, Bloque Escalera dos, tercer piso, de ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados: **"PORTELL JUAN CARLOS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" - Expte. 132.112,** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes de la presente sucesión, de Don Juan Carlos PORTELL, D.N.I. 13.956.714, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 CC y C), mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "El Diario". Profesional Interviniente: Pablo H. DÍAZ, con domicilio legal en Pío XII n° 507 de ésta ciudad de Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa, 13 de noviembre de 2018. Dra. María Luciana ALMIRALL, Secretaria Subrogante.

B.O. 3337

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO, de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en Avenida Uruguay N° 1097, Edificio Fueros, Sector Civil, Tercer Piso, Bloque Escaleras N° 2, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Jueza, Secretaria Única a cargo de la Dra. Daniela ZAIKOSKI, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Elio Laureano WEHMANN L.E. N° 3.033.255 y Velia BARREIRO D.N.I. N° 2.472.300, según resolución dictada en autos caratulados: **"WEHMANN ELIO LAUREANO y OTRO S/ SUCESIÓN AB- INTESTATO", Expte. N° 131129;** "Santa Rosa, 26 de octubre de 2018. Agréguense las constancias acompañadas y en mérito a lo solicitado y lo que resulta de los certificados de defunción que lucen a fs. 5 y 6, declárase abierto el juicio sucesorio de VELIA BARREIRO y ELIO LAUREANO WEHMANN, procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 CC y C) ... "; Fdo.: Dra. Adriana PASCUAL, Jueza. Prof. Interv.: Romina ANTOCI, domicilio J. V. González Nº 43, Santa Rosa - La Pampa. Santa Rosa, 07 de Noviembre de 2018. Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.

B.O. 3337

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO, de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en Avenida Uruguay N° 1097, Edificio Fueros, Sector Civil, Tercer Piso, Bloque Escaleras N° 2, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Jueza, Secretaria Única a cargo de la Dra. Daniela ZAIKOSKI, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RICARDO NÚÑEZ D.N.I. N° 7.361.892, según resolución dictada en autos caratulados: **"NÚÑEZ RICARDO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° 131687;** "Santa Rosa, 26 de octubre de 2018. Agréguense las constancias acompañadas y en mérito a lo solicitado y lo que resulta de los certificados de defunción que luce a fs. 5, declárase abierto el juicio sucesorio de RICARDO NÚÑEZ, procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 CC y C) ..." ; Fdo.: Dra. Adriana PASCUAL, Jueza. Prof. Interv.: Carlos FERNÁNDEZ ARTICÓ, domicilio J. V. González N° 43, Santa Rosa - La Pampa. Santa Rosa, 07 de Noviembre de 2018.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.

B.O. 3337

El Juzgado Regional Letrado de VICTORICA La Pampa, a cargo del Dr. Carlos R. ESPINOLA, JUEZ, Secretaría, a cargo de la Dra. Carina COLANERI, de la Cuarta Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de VICTORICA, provincia de La Pampa, con domicilio en calle 17 Nº 1.140 entre 22 y 24 de la localidad de VICTORICA, comunica en autos **"REY, José María S/ Sucesión Testamentaria" expte. Nº V4941/10",** que el martillero Público Fernando G. Peppino, col. 229, con domicilio legal en calle 4 Nº 455 entre 7 y 9 de VICTORICA, rematará el día DOMINGO 09 de diciembre de 2.018, a las 11 hs., en el domicilio del establecimiento denominado "30 DE AGOSTO" ubicado en el kilómetro 182 y medio de la ruta provincial Nº 10 distante 7 km de la localidad de VICTORICA, los siguientes bienes pertenecientes a la sucesión antes enunciada: BIENES MUEBLES: 1 arado marca SCHIARRE de 6 rejas, 1 arado marca MARACO de 14 discos con compactadores, 1 trailer para plataforma sin gomas, 1 hileradora de arrastre, 1 cosechadora marca GIUBERGIA sin ruedas, 1 cosechadora marca GIUBERGIA Modelo 71 c/ neumáticos, con motor y transmisión rotos, 1 cosechadora GIUBERGIA, Modelo 71 c/ neumáticos, 1 tractor HANOMAG mod. 55/57 aproximadamente, con neumáticos, sin batería y en desuso, 1 tractor JHON DEERE, Mod. 35/20, sin batería, año 77 aproximadamente, 1 carro tipo fama con 4 neumáticos, 1 fumigadora de arrastre marca BARBUI c/ neumáticos, 1 lote de alambre en desuso, 1 lote de hierros varios, 1 casilla rodante marca CHINI, de 1 eje, 1 guillotina de mano para hierro, 1 lote de apróximadamente 100 postes y 50 varillas de caldén, 1 compresor eléctrico con capacidad 200 libras marca PELAEZ N1º 5186G, 1 cargador para baterías, 1 amoladora eléctrica, 1 soldadora eléctrica, trifásica, marca SOLDELEC, 1 agujereadora de pié con motor, 1 sierra para cortar carne sin motor, 1 moto sierra marca STHILL, 1 tablero con juego de herramientas de mano, 1 mesa de hierro con morsa, 3 criques hidráulicos, 1 autógena en desuso, 1 balanza tipo reloj con capacidad 25 kg, 1 flexible para barrenear, 1 heladera familiar marca PEARSON con motor quemado, 1 tv marca HITACHI blanco y negro, 2 camas de 1 plaza con ropero antiguo, 1 freezer marca GAFA, 1 secarropa marca ARNO sin funcionar, 1 juego de vajillas en desuso. BIENES AUTOMOTORES: 1) coupe TAUNUS de 5 velocidades, marca FORD, dominio WUY 524 modelo año 1.982 y 2) pick up TOYOTA doble cabina año 1.998, dominio CDY 558. Fijar las siguientes condiciones: SIN BASE venta al contado y al mejor postor. Comisión de Ley 10 %, a cargo del comprador para el martillero (art. 91 ley 861). Sellado de boleto 1% sobre precio de venta a cargo del comprador. Facturación de la mercadería por cuenta de la sucesión. Establecer que los bienes saldrán a la venta en el estado en que se encuentran, no atendiendo reclamos de ningún género sobre estado o calidad sin brindar garantía de ninguna especie sobre ellos, ya que los mismos se encontrarán a la vista para ser revisados por los interesados en su compra. Los bienes adquiridos serán retirados ante el pago total de los mismos, el día del remate o en su defecto el día lunes 10 de diciembre como último plazo. Para el caso de los automotores deberán presentar antes del retiro de los mismos la contratación del seguro correspondiente y el comprobante del inicio de transferencia ante el Registro del automotor de VICTORICA LA PAMPA. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "VICTORICA, 22 de MARZO de 2.018...Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en el diario LA ARENA. Fdo. Dr. Carlos R. ESPINOLA. JUEZ. Profesionales intervinientes Dres. Norma SAUCEDO, Cristian RAMOS, Agustín Blas COBREROS, todos con domicilio legal constituido en VICTORICA (L. P.). Secretaría 12 de noviembre de 2018. Dra. Carina COLANERI. Secretaria.-

B.O.3337

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

DOBLE H SAS

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado de fecha 02 de octubre de 2018.
1.- Sergio Ángel DAVID, DNI Nº 14646837, CUIT 20-14646837-4, de nacionalidad argentino, nacido el 15/05/1962, profesión: licenciado en educación física y deportes, estado civil: casado, con domicilio en Ruta 9 - Km. 301 - Establecimiento rural “Doble H”, General Acha, La Pampa, la srita. Agustina DAVID ARES, DNI Nº 35157327, CUIT 27-35157327-4, de nacionalidad argentina, nacida el 02/09/1990, profesión: abogada, estado civil: soltera, con domicilio en la calle Las Heras N° 2835, Mar del Plata, Buenos Aires, y la srita. Valentina DAVID ARES, DNI Nº 36314212, CUIT 27-36314212-0, de nacionalidad argentina, nacida el 10/08/1992, profesión: estudiante, estado civil: soltera, con domicilio en Ruta 9 - Km. 301 - Establecimiento rural “Doble H”, General Acha, La Pampa;
2.- Denominación: la sociedad se denominara DOBLE H SAS.
3.- Sede Social: Se fija sede social en la calle Pasteur Nº 10, de la Ciudad de Santa Rosa de la Provincia de La Pampa.
4.- Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la producción, comercialización, intermediación, y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; b) actividades deportivas y recreativas; c) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; d) culturales y educativas; e) gastronómicas, hoteleras y turísticas; f) inmobiliarias y constructoras; g) inversoras, financieras y fideicomisos; h) salud; i) transporte.
La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.
5.- Plazo de Duración: 99 años.
6.- Capital Social: es de $23.000 (pesos Veintitrés mil), dividido en 23.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso de valor nominal cada una y de un voto. Los socios suscriben el cien por ciento (100%) del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: el señor Sergio Ángel DAVID, suscribe la cantidad de Trece mil ochocientos (13.800) acciones; la Srita. Agustina DAVID ARES, suscribe la cantidad de Cuatro mil seiscientos (4.600) acciones, y la Srita. Valentina DAVID ARES, suscribe la cantidad de Cuatro mil seiscientos (4.600) acciones.
7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta: Administrador titular: Sergio Ángel DAVID, constituye domicilio especial en la sede social; Administradora suplente: Valentina DAVID ARES con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado.
8.- La sociedad prescinde de la sindicatura.
9. Fecha Cierre de Ejercicio: 30 de septiembre de cada año.

B.O. 3337

DIPROBAL S.A.

La DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERINTENDENCIA DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO de la Provincia de LA PAMPA, hace saber: Escritura Pública de Constitución de SOCIEDAD ANÓNIMA, denominada “DIPROBAL S.A.”, otorgada en Santa Rosa, provincia de La Pampa, República Argentina, con fecha 12 de Julio de 2018, pasada ante la Escribana Liliana Esther GRAFFIGNA, Escritura Nº 74, folio 472, del Registro Nº 15 a su cargo; y conforme lo dispone el artículo 10 de la Ley 19.550 se comunica: I) Componentes: Daniel Darío VASSOLO, argentino, DNI. Nº 11.076.748, CUIT. Nº 20-11076748-0, nacido el 02/03/1954, casado en 1º nupcias con Elsa Teresa Molinengo, de profesión comerciante, con domicilio en calle 37 Nº 1047, de General Pico, provincia de La Pampa; Elsa Teresa MOLINENGO, argentina, DNI. Nº 12.659.769, CUIT. Nº 27-12659769-5, nacida el 04/10/1956, casada en 1º nupcias con Daniel Darío Vassolo, de profesión comerciante, con domicilio en calle 37 Nº 1047 de General Pico, provincia de La Pampa ; y Nicolás Daniel VASSOLO, argentino, DNI. Nº 33.775.870, CUIT. Nº 20-33775870-4, nacido el 26/07/1988, de estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle 37 Nº 1047 de General Pico, provincia de La Pampa.- II) Denominación de la Sociedad: “DIPROBAL S.A.”. III) Domicilios: Domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa, República Argentina.- Sede Social: Calle 37 Número 1047 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.- IV) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto principal dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, a las siguientes actividades: A) ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN, fraccionamiento y envasado de Alimentos Balanceados y Alimentos Perecederos y no Perecederos; Alimentos preparados para animales, productos especiales mesclados, enlatados, congelados o secos y la deshidratación de alfalfa. Su comercialización en todos sus aspectos.- B)AGROPECUARIAS: La Sociedad tendrá como actividad la cría, y recría de invernada de hacienda bovina, su comercialización y distribución, cría de cerdos, explotación de campos, bosques, y fincas, por cuenta propia o de terceros, compra, arrendamientos, administración y venta de establecimientos rurales en los ramos de la agricultura, ganadería, arboricultura, avicultura, apicultura, horticultura, granja, tambos y sus derivados, semilleros, viveros, cría, invernada, mestización y cruza de ganado y hacienda de todo tipo, explotación de cabañas, criaderos, pasturas y cultivos, plantaciones y multiplicación de semillas, reproducción y clasificación de las mismas, realizar la producción de granos en todas sus etapas en cualquier clase que fuere. Preparación y engorde de los distintos tipos de hacienda ya mencionados, cría de aves para la producción de huevos y carnes, cría por cuenta propia o de terceros de quinos sangre pura de carrera, explotación y mantenimiento de haras. C) TRANSPORTES: Intermediación entre oferentes y

demandantes de la contratación de Servicios de Transportes de cargas de cereales, semovientes, mercaderías generales, materias primas y elaboradas, equipajes y cargas en general de cualquier tipo, percibiendo comisiones de las firmas que efectúen los fletamentos; Transporte de cargas de cereales, semovientes, mercaderías generales, materias primas y elaboradas, cargas en general de cualquier tipo, cumpliendo las reglamentaciones nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques, realizar operaciones de contenedores y despachos de aduana por intermedio de funcionarios autorizados. La emisión y negociación de guías, carta se Porte, Warranst, certificados de fletamentos y todo tipo de documentación exigible por parte de la Agencia Federal de Ingresos Públicos (AFIP) de la Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario, Agencia de recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) los organismo con injerencia en el despacho, embarque de cargas, administración de puertos, zonas francas. Realizar servicios de logísticas comercial de almacenamiento, conservación de productos de propiedad de terceros; destinación aduaneras de importaciones y exportaciones en todo el territorio nacional servicios de fletes de importación y exportación en todo el territorio nacional y en el exterior del país; importación, exportación y/o comercialización de mercaderías en todo el territorio Nacional y en el exterior. Explotación de todo lo concerniente a transportes terrestres de pasajeros y cargas en general, de todo tipo de productos entre ellos de ganado en pie, carne y subproductos ganaderos, aves, pescados, y vegetales, refrigerados, enfriados o congelados; de granos, cereales, oleaginosas, semillas, aceites, grasas, lubricantes, combustibles, fertilizantes, cueros, productos alimenticios y productos químicos y mercaderías en general. D)COMERCIALES: Compra, y venta, por cuenta-propia, o ajena, de hacienda bovina, ovina, porcina o caprina, con destino a la exportación o consumo local, dentro o fuera de la provincia: compra y venta de productos cárnicos, elaborados o no, procedentes o no de plantas frigoríficas propias o ajenas; compra venta, distribución, consignación, importación y exportación de materias primas y productos elaborados, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales. Realizar todo tipo de comercialización al por mayor y menor y distribución de las mismas desde el comienzo de la extracción de la materia prima, hasta su finalización, incluido el empaque de dichos productos. Compra y venta por cuenta propia o ajena de todo tipo de cereales, con destino al consumo local, dentro o fuera de la provincia, o del país, destinado a la exportación.- E) FINANCIERAS: Desarrollo de todo tipo de operaciones financieras relacionadas con los objetos precedentemente enunciados y cualquier otro tipo de operaciones, con exclusión de las que se le están reservadas a las entidades comprendidas en la ley 21.526; solicitar y conceder préstamos, con o sin garantías, a corto, mediano, o largo plazo; Operar con Bancos Oficiales, Privados o Mixtos, Bolsa de Comercio; con las Juntas Nacionales de Carnes y Granos o entidades que surjan en su reemplazo, SENASA y/o ONCCA; o entidades similares , desarrollar actividades relacionadas con aspectos financieros de exportación de productos cárneos; realizar aportes de capitales a Sociedades, o personas existentes, o a constituirse, financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compraventa y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos de cualquiera de los sistemas creados o a crearse, agente o mandataria para la colocación de títulos o debentures, constitución, extinción y transferencia o cesión de prendas hipotecas o cualquier otro derecho real, inversión de capitales en bienes muebles, inmuebles, títulos y valores mobiliarios, cuotas partes y derechos inclusive los de propiedad intelectual o industrial. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes excepto las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras.- F) EXPORTACIÓN: Exportar a cualquier país del mundo los productos resultantes de sus actividades comerciales e industriales, previo cumplimiento de los requisitos legales y financieros pertinentes, exportación e importación de bienes de consumo y de capital, servicios técnicos y profesionales, evaluación técnica, económica y financiera de proyectos de inversión y otros, estudios de mercados y publicidad en el mercado interno e internacional, representaciones comerciales en el país y en el exterior, participación en licitaciones nacionales o internacionales.- G)INMOBILIARIAS: Mediante la compra, venta, arrendamiento, construcción y administración de inmuebles urbanos y rurales, subdivisión de tierras y su urbanización, como asimismo todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal. H) SERVICIOS: Servicios Agropecuarios: Prestación de servicio de arada, siembra, fumigación aérea o terrestre, recolección y demás labores agrícolas con maquinarias propias y/o alquiladas. Servicios de asesoramientos y consultoría. Asesoramiento integral por cuenta propia o de terceros para la organización de empresas en cualquiera de sus sectores y/o actividades, relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos generales ya sean administrativos, técnicos, financieros o comerciales, por medios manuales, mecánicos y/o electrónicos; Asesoramiento integral sobre instalaciones mecánicas, térmicas, eléctricas, de instrumentos, estructuras metálicas, procesos de mecanizado, Ingeniería de detalles de dirección, construcción y montaje de obra, provisión a empresas de personal técnico y no técnico por un periodo prefijado. V) Plazo de duración: Noventa y nueve (99), contados desde la fecha de su inscripción en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio., VI) Capital Social: El Capital Social es de PESOS CIEN MIL ($100.000) representado por 10.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, con derecho a 5 votos por acción y de un valor Nominal de $ 10,00 cada una. El referido capital se suscribe totalmente en este acto y se integra en dinero efectivo cada accionista en un 25% de sus respectivas suscripciones, e integran conforme al siguiente detalle: Daniel Darío VASSOLO, suscribe 4.000 acciones, por un monto total de $ 40.000; Elsa Teresa MOLINENGO suscribe 4.000 acciones, por un monto total de $ 40.000; y Nicolás Daniel VASSOLO suscribe 2.000 acciones, por un monto total de $ 20.000.- El saldo restante del 75% deberá integrarse cuando el Directorio lo requiera, dentro de un plazo que no podrá exceder de 2 años. VII) Administración: La administración de la Sociedad estará a

cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fija la Asamblea, entre un mínimo de UNO y un máximo de TRES con mandato por 3 AÑOS, salvo resolución especial que modifique dicho plazo. La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del Directorio.- Se resuelve por unanimidad establecer en 1 el número de Director titular, resultando electo: Daniel Darío VASSOLO, y en 1 el número de Director Suplente resultando electo: Nicolás Daniel VASSOLO.- Los señores Daniel Darío Vassolo y Nicolás Daniel Vassolo, manifiestan que aceptan expresamente los cargos de Director titular y Director Suplente que le han sido deferidos.- También por unanimidad se resuelve designar a Daniel Darío Vassolo como PRESIDENTE del Directorio de la Sociedad y a Nicolás Daniel VASSOLO como DIRECTOR SUPLENTE.- Seguidamente Daniel Darío Vassolo y Nicolás Daniel Vassolo, en su condición de Director Titular para el primero y de Director Suplente para el segundo, manifiestan no hallarse comprendidas en ninguna de las inhabilidades, prohibiciones o incompatibilidades del artículo 264 de la Ley General de Sociedades 19.550.- VIII): Fiscalización: La Sociedad prescinde de la fiscalización de la sindicatura articulo 284 Segunda Parte de la Ley General de Sociedad 19.550, por lo tanto no se designaran síndicos, quedando facultados los accionistas a realizar la fiscalización según lo proscripto por el artículo 55 de la mencionada ley.- IX) Representación legal: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente y al Vicepresidente, en su caso, quienes podrán actuar en forma conjunta o indistinta. - X) Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social cerrara el día 30 de abril de cada año.-

B.O. 3337

EL TABUY S.A.

Elección de un (1) Director Titular y un (1) Director Suplente.
Se informa con relación a la sociedad EL TABUY S.A. sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 29/06/2000 Resolución Nro. 225/2000 Tomo II/2000 Folio 194/200 Expte. 829/2000 Matrícula Nº 815 de fecha 29/06/2000, que mediante Acta Asamblea General Ordinaria Nº 5 de fecha 31/03/2005 designa Director Titular – Presidente: Daniel Osvaldo VESSONI-DNI: 12.737.838 y Director suplente: Mariana Daniela Vessoni. -DNI: 28.770.006 por el término de un ejercicio con vencimiento el 30/11/2007.-
Daniel Osvaldo VESSONI.-

B.O. 3337

EL TABUY S.A.

Elección de un (1) Director Titular y un (1) Director Suplente.
Se informa con relación a la sociedad EL TABUY S.A. sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 29/06/2000 Resolución Nro. 225/2000 Tomo II/2000 Folio 194/200 Expte. 829/2000 Matrícula Nº 815 de fecha 29/06/2000, que mediante Acta Asamblea General Ordinaria Nº 8 de fecha 28/03/2008 designa Director Titular – Presidente: Daniel Osvaldo VESSONI-DNI: 12.737.838 y Director suplente: Mariana Daniela Vessoni. -DNI: 28.770.006 por el término de un ejercicio con vencimiento el 30/11/2010.-
Daniel Osvaldo VESSONI.-

B.O. 3337

EL TABUY S.A.

Elección de un (1) Director Titular y un (1) Director Suplente.
Se informa con relación a la sociedad EL TABUY S.A. sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 29/06/2000 Resolución Nro. 225/2000 Tomo II/2000 Folio 194/200 Expte. 829/2000 Matrícula Nº 815 de fecha 29/06/2000, que mediante Acta Asamblea General Ordinaria Nº 11 de fecha 28/03/2011 designa Director Titular – Presidente: Daniel Osvaldo VESSONI-DNI: 12.737.838 y Director suplente: Mariana Daniela Vessoni. -DNI: 28.770.006 por el término de un ejercicio con vencimiento el 30/11/2013.-
Daniel Osvaldo VESSONI.-

B.O. 3337

EL TABUY S.A.

Elección de un (1) Director Titular y un (1) Director Suplente.
Se informa con relación a la sociedad EL TABUY S.A. sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 29/06/2000 Resolución Nro. 225/2000 Tomo II/2000 Folio 194/200 Expte. 829/2000 Matrícula Nº 815 de fecha 29/06/2000, que mediante Acta Asamblea General Ordinaria Nº 14 de fecha 24/03/2014 designa Director Titular – Presidente: Daniel Osvaldo VESSONI-DNI: 12.737.838 y Director suplente: Mariana Daniela Vessoni. -DNI: 28.770.006 por el término de un ejercicio con vencimiento el 30/11/2016.-
Daniel Osvaldo VESSONI.-

B.O. 3337

EL TABUY S.A.

Elección de un (1) Director Titular y un (1) Director Suplente.
Se informa con relación a la sociedad EL TABUY S.A. sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 29/06/2000 Resolución Nro. 225/2000 Tomo II/2000 Folio 194/200 Expte. 829/2000 Matrícula Nº 815 de fecha 29/06/2000, que mediante Acta Asamblea General Ordinaria Nº 17 de fecha 21/03/2017 designa Director Titular – Presidente: Daniel Osvaldo VESSONI-DNI: 12.737.838 y Director suplente: Mariana Daniela Vessoni. -DNI: 28.770.006 por el término de un ejercicio con vencimiento el 30/11/2019.-
Daniel Osvaldo VESSONI.-

B.O. 3337

PAMPAMIX S.A.

La sociedad “PAMPAMIX S.A.”, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 30-12-09, Libro de Sociedades, tomo VII/09, Folio 305/313, Res. N° 586/09, Expte. Nº 2222/09, Matricula N° 1161-, Hace saber: que la Sociedad “PAMPAMIX S.A.”, con domicilio en la calle 24 Nº 1425 de General Pico, Provincia de La Pampa, por Acta de Asamblea General de Accionistas Nº 8 celebrada con fecha 2 de Enero de 2017 ha resuelto la designación

de un Presidente y un Director Suplente por el término de tres ejercicios con la siguiente distribución de cargos: Presidente Fernando Nahuel Mohedano DNI N° 30.016.179 y Director Suplente María Eugenia Mohedano DNI N° 25.358.514, con vencimiento de mandato el 30-09-2019.-

B.O. 3337

RP S.R.L.

"RP S.R.L.", C.U.I.T. número 30-71043081-7, con domicilio legal en la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídica y Registro Público de Comercio con fecha 17 de diciembre de 2007 en el Libro Sociedades Torno VI/07 Folio 194/196, según Resolución 608/07 de fecha 17/12/2007. Expediente 2812/07, comunica por el termino de ley que, en virtud de haberse operado la cesión del 100% de las cuotas sociales que integran su Capital Social, sus nuevos titulares, Alejandro Zingaretti, Argentino ,soltero , nacido el 9 de Marzo de 1988, de profesión comerciante, titular del Documento Nacional de Identidad Nº 33.526.289, cuit 20-33526289-2 ,con domicilio en calle sucre 240 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, y Gonzalo Manuel García ,Argentino, soltero Nacido el 12 de Marzo de 1982 , de profesión comerciante, titular del Documento Nacional de Identidad Nº 28.677.637 Cuit, 20-28677637-0 domiciliado en calle José Luro 93 de la Ciudad de Santa Rosa Provincia de La Pampa, en reunión unánime celebrada con fecha 1 de noviembre del año 2018, en su sede social, instrumentada en acto privado, han adoptado, por unanimidad, las siguientes decisiones:

a)La de modificar en función de dicha cesión la Cláusula Cuarta del Contrato Social, que ha quedado redactada de la siguiente forma:" "CUARTA: CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS TREINTA MIL ($30.000) formado por TRES MIL (3.000) cuotas de PESOS DIEZ ($10,00) cada una, y con derecho a un voto por cuota, las cuales se encuentran suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera: Alejandro Zingaretti , Mil quinientas (1.500) cuotas por un valor de Pesos quince mil ($ 15.000,00) y Gonzalo Manuel García , Mil Quinientas (1.500) cuotas por un valor de Pesos Quince mil ($ 15000,00)."

b) La de aceptar la renuncia presentada al cargo de Gerente del señor Rodolfo Lorca, titular del Documento Nacional de Identidad número 14.053.116, y la de designar como Gerente por el termino de 10 ejercicios al señor Gonzalo Manuel García, cuyos datos figuran ut supra-, con vencimiento del mandato en consecuencia el día 30 de junio de 2028.

B.O. 3337

MATERIALES BASSI S.R.L.

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD MATERIALES BASSI S.R.L.- Por instrumento privado celebrado en la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, el 16/10/2018, los socios deciden constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada.- DATOS DE LOS SOCIOS: BASSI, Gonzalo Damián, DNI Nº 32.046.802, CUIT 20-32046802-8, argentino, soltero, 32 años, nacido el 06/10/1986, empresario, domiciliado en Achiary Nº 48, Macachín, Provincia de La Pampa; BASSI, Pablo Ezequiel, DNI N° 33.998.543, CUIT 20-33998543-0, argentino, soltero, 29 años, nacido el 15/03/1989, empresario, domiciliado en Gabriel Anza N° 1158, Santa Rosa, Provincia de La Pampa; BASSI, Camila Soledad, DNI N° 38.552.849, CUIT 27-38552849-9, argentina, soltera, 23 años, nacida el 13/01/1995, estudiante, domiciliada en Gabriel Anza N° 1158, Santa Rosa, Provincia de La Pampa; y CARRERA, Sandra Noemí, DNI Nº 17.680.104, CUIT 27-17680104-8, argentina, viuda, 52 años, nacida el 16/05/1966, gestora, domiciliada en Gabriel Anza Nº 1158, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.- DENOMINACIÓN: MATERIALES BASSI S.R.L..- DOMICILIO: Gabriel Anza Nº 1158, ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa.- OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: AGROPECUARIA: Compra, arrendamiento, administración y venta de establecimientos rurales, su explotación en los ramos de la agricultura, ganadería, arboricultura, así como la avicultura, apicultura, acuicultura, cunicultura y otros pelíferos, horticultura, granjas, tambos, viveros, fruticultura, pasturas, realización de toda clase de cultivos, plantaciones y multiplicación de semillas; reproducción, cría, preparación, engorde de hacienda bovina, ovina, equina, caprina, porcina y cérvida; compra, venta, arrendamiento, exportación e importación de los mismos, de sus frutos y/o de los derivados de ellos.- COMERCIALES: Compra, venta, permuta, consignación, comisión, representación, mandatos, importación y exportación de y para empresas o firmas nacionales y/o extranjeras de todo tipo de productos, bienes, materias primas, frutos del país, combustibles o servicios de todo tipo; INDUSTRIALES: la construcción, venta y locación de obradores temporales, trabajos de metalurgia, y modificación y adecuación de containers con destino a oficinas, depósito, casa-habitación y cualquier otro tipo de vivienda; PRODUCTOS PARA AGROGANADERIA: Elaboración, compra, venta, importación y exportación de fertilizantes, plaguicidas, artículos rurales, implementos y/o maquinarias agrícolas, elementos de sanidad animal y todo los servicios relacionados a los mismos tipo, pesaje, balanza, transporte y otros; TRANSPORTE: Mediante la prestación de servicios de organización, asesoramiento y atención a transportistas; relevamiento, análisis, estudio y/o instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos, financieros o comerciales destinados a transportistas; por medios manuales, mecánicos y/o electrónicos y todo otro tipo de servicios de similares características, como mediante la explotación de transporte de toda clase de mercaderías, productos agropecuarios y frutos del país. Prestación del servicio público de pasajeros en cualquiera de sus modalidades; transporte y /o fletes de cosas y/o animales. AUTOMOTORES: Compra, venta, permuta, consignación, comisión, representación, mandatos de automotores y/o maquinarias agrícolas, sus partes repuestos y accesorios.- SERVICIOS AGROPECUARIOS: Mediante la prestación de servicios de pulverización, extracción de cereal y laboreo de la tierra; el acopio y acondicionamiento de cereales y semillas (a granel y embolsado), almacenamiento de aceites vegetales y grasas animales, organización, asesoramiento y atención agropecuaria, relevamiento, análisis, estudio y/o instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos, financieros, comerciales y educativos; por medios manuales, mecánicos y/o

electrónicos y todo otro tipo de servicios de similares características; LICITACIONES: Intervención en licitaciones de entes mixtos, privados o públicos, nacionales o extranjeros, análisis de ofertas y adjudicaciones y de sus fundamentos; intervención en concursos públicos o privados para celebrar contratos de provisión o locación de bienes muebles y/o inmuebles.- FRIGORÍFICOS: Compra, venta, fraccionamiento, envasado importación y exportación de ganado vacuno, caballar, ovino, porcino o caprino, en pié o faenado, destinado al consumo público, matanza de hacienda para ese mismo destino; fabricación y elaboración de chacinados, embutidos, fiambres y conservas.- FORESTACION: Explotación de bosques, montes, obrajes, transformación y aprovechamiento de la madera en todos sus aspectos y procesos, tanto de elaboración como de comercialización; corte, fraccionamiento, aserradero, acondicionamiento, transporte y conservación de la madera; forestación y reforestación; recuperación y/o sistematización de tierras áridas y semiáridas.- ALIMENTACIÓN: Elaboración e industrialización de aguas, aceites, carnes, harinas, frutos y grasas de animales y vegetales; compra, venta, importación, exportación, fraccionamiento, comercialización, envasado de los productos antes mencionados.- INMOBILIARIAS: Construcción, compra, venta, permuta, administración, locación, fraccionamientos, loteo, explotación en y de inmuebles urbanos, rurales, edificios y condominios de toda clase y tipo, incluyendo urbanizaciones, countries, barrios cerrados, clubes de campo, chacras, bajo cualquier régimen jurídico, incluso los comprendidos en el régimen de propiedad horizontal, como así también el servicio de hotelería.- Adquisición, enajenación, explotación, inversión, comercialización, importación, exportación, administración de cualquier accesorio y/o complemento de las operaciones inmobiliarias supra detalladas.- INVERSIONES FINANCIERAS Y GENERALES: Mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capitales con dinero propio, a sociedades por acciones, compra venta de títulos, valores, constitución y transferencias de derechos reales, otorgamiento con dinero propio de créditos en general, con o sin garantía, y toda clase de operaciones financieras permitidas
por ley, con exclusión de operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y cualquier otra que requiera el concurso del ahorro público. FIDEICOMISOS: Constitución y/o celebración de contratos de fideicomisos de cualquier clase y tipo, para cualquier destino directo o indirecto, con el objeto social, ya sea constituyéndose como fiduciante, fiduciario, beneficiario y/o fideicomisario.- LEASING: Celebración de contratos de leasing, ya como dador o tomador, para cualquier clase de bienes.- MINERÍA: Manifestaciones de descubrimientos de cualquier clase, tipo o especie, explotación, exploración, cateo, extracción, comercialización, fraccionamiento, transporte de toda clase de minerales, como así también, canteras y vetas, extracción de tierra, arena, canto rodado, toscas, metales.- A los efectos del cumplimiento del objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos sin restricción alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto social y que no sean prohibidos por las leyes y éste contrato.- PLAZO DE DURACIÓN: 99 años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- CAPITAL, SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN: El capital de la sociedad es de PESOS DOS MILLONES ($ 2.000.000,00), formado por VEINTE MIL CUOTAS de PESOS CIEN ($ 100,00) cada una, suscriptas en las siguientes proporciones: El Sr. Gonzalo Damián BASSI, seis mil (6.000) cuotas, por la suma de pesos seiscientos mil ($ 600.000,00); el Sr. Pablo Ezequiel BASSI, seis mil (6.000) cuotas, por la suma de pesos seiscientos mil ($ 600.000,00); la Sra. Camila Soledad BASSI, cuatro mil (4.000) cuotas, por la suma de pesos cuatrocientos mil ($ 400.000,00); y la Sra. Sandra Noemí CARRERA, cuatro mil (4.000) cuotas, por la suma de pesos cuatrocientos mil ($ 400.000,00). El capital será integrado totalmente en efectivo por los socios; un veinticinco por ciento (25 %) en el momento que así lo requiera la autoridad de contralor y el porcentaje restante de acuerdo al plazo que fija la ley de sociedades.- ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración social, uso de la firma social, y representación de la sociedad será ejercida por uno o más socios. La duración del cargo será hasta tanto mediante reunión de socios se decida la remoción y la nueva designación de él o de los miembros que ocuparán este órgano. El o los socios gerentes podrán como tal realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los art. 58 y 59 de la ley 19550. El socio o los socios gerentes podrán ser removidos de su cargo con las mayorías del art. 160 de la Ley General de Sociedades modificada por la ley 22903. Se designa como socio gerente al Sr. BASSI, Gonzalo Damián, DNI Nº 32.046.802, CUIT 20-32046802-8, argentino, soltero, 32 años, nacido el 06/10/1986, empresario, domiciliado en calle Achiary Nº 48, de Macachín, Provincia de La Pampa, durando en su cargo hasta que los socios decidan su remoción, en un todo de acuerdo a la cláusula quinta. Los socios gerentes manifiestan en carácter de declaración jurada no estar comprendidos en las prohibiciones del art. 157 de la Ley 19.550 y modificatorias.- FECHA CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Agosto de cada año.-

B.O. 3337

El SIOP S.A.

Santa Rosa, noviembre de 2018

El SIOP S.A. convoca a ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA a llevarse a cabo en la sede de la Institución, sita en Lisandro de la Torre 374, de Santa Rosa Provincia de La Pampa, el día 29 de Noviembre a las 19.30 horas, con el siguiente orden del día:

ASUNTOS ORDINARIOS

1- Lectura del Acta anterior
2- Aprobación de la documentación establecida en artículos 234 Inciso 1 de la ley General de Sociedades (Memoria y Balance) del ejercicio 31-03-2018
3- Remuneración del Directorio
4- Destino del resultado del ejercicio
5- Designación de dos socios para firmar Acta de Asamblea conjuntamente con los integrantes del Directorio.

Si no pudiera sesionarse válidamente en el horario citado precedentemente se llama a segunda convocatoria para la hora 20.30 hs. del mismo día en el mismo domicilio indicado.

Seguidamente 21.30 hs en la sede de la Institución, sita en Lisandro de la Torre 374, de Santa Rosa Provincia de La Pampa se continúa con el llamado Asamblea Extraordinaria:

Asuntos extraordinarios
1- Análisis del tema modificación del estatuto ampliando el ingreso de socios y autorización al Directorio de SIOP S.A. para merituar factibilidad, condiciones de ingreso, redactar normativa y realizar el trámite de inscripción de la misma.
2- Designación de dos socios para firmar Acta de Asamblea conjuntamente con los integrantes del Directorio.
Si no pudiera sesionarse válidamente en el horario citado precedentemente se llama a segunda convocatoria para la hora 22.30hs. del mismo día en el mismo domicilio indicado.
Dr. Sergio OTERMIN Presidente – Dr. Ricardo COTA Vice-Presidente

B.O. 3337

ASOCIACIÓN PAMPEANA DE ANESTESIA, ANALGESIA Y REANIMACIÓN (A.P.A.A.R.)

Santa Rosa, noviembre de 2018

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

La Asociación Pampeana de Anestesia, Analgesia y Reanimación (A.PAA.R.) convoca a sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria que se realizará el día Viernes 14 de Diciembre de 2018, a las 19 horas, en la sede del Consejo Superior Médico sito en Avda. San Martín 645 de Santa Rosa (La Pampa), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea junto al Presidente y el Secretario General.
3) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Cálculo de Gastos y Recursos e Informe del Revisor de Cuentas, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de julio de 2018.
4) Monto de la Cuota Social y monto del Derecho de Inscripción.
5) Incorporación y Bajas de Asociados.
En caso de no reunirse la mitad más uno de los asociados a la hora convocada, la Asamblea sesionará válidamente una hora más tarde con los asociados presentes.
Nicolás ALTOLAGUIRRE Presidente – Julián ADAMOLI Secretario General

B.O. 3337

ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA M. Nº 615

Santa Rosa, noviembre de 2018

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en nuestros Estatutos se convoca a los asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará el día 13 de diciembre de 2018 a las 10 horas, en un aula de la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de La Pampa con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º Apertura de la Asamblea
2º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Gastos y Recursos e informe de los revisores de cuentas del ejercicio cerrado el 31 de julio de 2018.
3º Renovación total del Consejo Directivo y Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandatos.
4º Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea
5º Cierre de la Asamblea.

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO Las asambleas se realizarán en el local y en la fecha y hora indicada en la convocatoria. Se celebrarán con los socios que se encuentran presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiesen reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.
Jorge E. CERVELLINI Presidente – Celia M. RABOTNIKOF Secretario

B.O. 3337

BIBLIOTECA POPULAR PRESIDENTE AVELLANEDA

Realicó, noviembre de 2018

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular “Presidente Avellaneda”, domiciliada en la localidad de Realicó, La Pampa C.P. 6200 INVITA a sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, para el día 6 de Diciembre de 2018 a las 20:30 hs., en la sede de la calle Sarmiento N° 1551 de esta ciudad, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

* Designación de dos asambleístas para firmar el acta de Asamblea.
* Reforma integral del Estatuto.
Transcurrida media después de la fijada para la iniciación de la Asamblea, se sesionará con el número de socios presentes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 del Estatuto.
María Laura TRUCCO Presidente – Claudia Giraudo de FERNANDO Secretaria

B.O. 3337

ASOCIACIÓN AGRÍCOLA GANADERA DE LA PAMPA

Santa Rosa, noviembre de 2018

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 14° del Estatuto, se invita a los Señores Socios a concurrir a la Asamblea General que tendrá lugar en el Salón ubicado

debajo de la Tribuna del Predio Rural, sito en Avda. Spinetto N° 551 de esta Ciudad, el día 17 de diciembre del año 2018 a las veinte horas (20.00 horas), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA
ASUNTOS ORDINARIOS

1°) Designación de dos socios para aprobar y suscribir el acta de esta asamblea.
2°) Consideración de la Memoria, Balance y Cuentas de Gastos y Recursos, e Informe del Revisor de Cuentas del Ejercicio N° 100 finalizado el 30 de septiembre de 2018.
3°) Elección de cinco miembros para integrar la Comisión Directiva por un período completo en reemplazo de los señores Tomás Álvarez, Héctor Enrique Torroba, Luis Alberto María Colla, Jorge Luis Iglesia, y Norma Analía Torres (por renuncia).
4°) Elección de revisores de cuentas, titular y suplente, por un período de un (1) año.

La Asamblea sesionará válidamente con el quórum de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Si a la fecha y hora fijada no hubiere quórum, ésta se realizará con el número de socios que concurrieren, una (1) hora después de anunciada.
Podrán participar en la asamblea los socios que no adeuden cuotas sociales hasta el 30 de noviembre de 2018. Quienes no tengan cumplido dicho requisito, podrán regularizar su situación hasta la hora de inicio de la asamblea.
Víctor Alberto TAPIE Presidente – Ana Soledad SOUTO Secretario.

B.O. 3337

CLUB DEPORTIVO Y CULTURAL SARMIENTO

Maisonnave, noviembre de 2018

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sres. Asociados
Se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 del mes de noviembre de 2018 a las 20:00 horas en las Instalaciones de nuestra sede sito en calles Avda. San Martín y Uruguay S/N de Maisonnave a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura del Acta anterior.
2) Designar dos socios presentes para refrendar el Acta junto con presidente y secretario.-
3) Lectura y aprobación de memoria, estados de situación patrimonial, cuadro demostrativo de gastos y recursos e informe de los revisores de cuenta del ejercicio finalizado el 31/08/2018.-
4) Modificación del valor de la cuota social.-
5) Renovar total/parcial de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandatos/renuncia/fallecimiento.

La Asamblea se celebrará con los socios que se hallaran presente una hora después de la anunciada si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios.-
Guillermo F. APIAUDO Presidente – Rodecia BERNELLI Secretaria.

B.O. 3337

ASOCIACIÓN COMUNIDAD ISRAELITA DE BERNASCONI Y COLONIA NARCISSE LEVEN

Bernasconi, noviembre de 2018

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimados socios:
Tenemos el agrado de convocar a uds. a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 27 de diciembre de 2018 a las 20 hs. en nuestra sede social, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura del acta de la asamblea anterior.-
2) designación de dos socios para firmar y aprobar el acta de la presente asamblea conjuntamente con el presidente y el secretario.-
3) Lectura y consideración de la memoria y balances generales correspondientes a los ejercicio 86 y 87, cerrados el treinta de septiembre de 2017 y 2018, respectivamente.-
4) Elección de cuatro miembros para formar la mesa escrutadora.-
5) Renovación TOTAL de la comisión directiva.-
6) Elección de dos revisores de cuentas por un año.-
Esperando contar con vuestra grata presencia, hacemos propicia la oportunidad para saludarlos atte.-
PICOVSKY Raúl Presidente – SUKERMAN Rosa Secretaria

Nota: Las asambleas generales tanto ordinarias como extraordinarias se constituirán a la hora indicada en la convocatoria con la asistencia de la mitad más uno de los socios. Si a la hora indicada la asamblea no pudiera a constituirse por falta de quórum, se esperará una hora más y se dará comienzo con el número de socios presentes.-

B.O. 3337

ASOCIACIÓN COOPERADORA ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL DOCTOR MANUEL FREIRE

Guatrache, noviembre de 2018

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Cooperadora Establecimiento Asistencial Doctor Manuel Freire, Matrícula Nro. 1859 de la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, tiene el agrado de invitarlos a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a llevarse a cabo el día 14 de diciembre de 2018 a las 21hs. en Primera Junta 158 de la localidad de Guatraché (LP), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Lectura y aprobación del acta anterior.
2- Lectura y aprobación de Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de

Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas a los Estados Contables, Anexos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Memoria de Ejercicios finalizados el 31/12/2015, el 31/12/2016 y el 31/12/2017.
3- Elección de miembros de la nueva Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.
4- Determinación de la cuota social para el próximo ejercicio.
5- Elección de dos miembros para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de la presente Asamblea.
REINHART Julio Presidente – MORALES ZANETTI Graciela Secretario.

B.O. 3337

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO EL INDIO

Colonia El Indio, noviembre de 2018

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Asociados a concurrir a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el Día 16 de diciembre de 2018 a las 20 hs. en su sede de Colonia El Indio, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y consideración de la Memoria correspondiente al ejercicio cerrado el 30/09/2018.-
2) Lectura y consideración del Inventario y Balance, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado el 30/09/2018.-
3) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.-
4) Renovación de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.-
Carlos Marcelo SAVIO, Presidente; Andrea N. DEANNA Secretaria.-

B.O. 3337

ASOCIACIÓN PAMPEANA ANTONIO Y AGUSTÍN NORES MARTÍNEZ DE CRIADORES Y CAZADORES

Santa Rosa, noviembre de 2018

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme los Estatutos de la Asociación, convocase a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a celebrarse el día Viernes 13 de diciembre de 2018 a la hora 18:00 en la sede social, sito en calle Alberdi N° 945 de la ciudad de Santa Rosa (La Pampa), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Designación de dos (2) socios para firmar el Acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
2- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio N° XI cerrado al 31 de Diciembre de 2017.
3- Gestión de los miembros de la Comisión Directiva por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2017.
4- Renovación de cargos de la Comisión Directiva, que se desempeñarán en los siguientes cargos titulares: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, Vocal primero y segundo. Además dos vocales suplentes, numerados correlativamente, Revisor de Cuentas Titular y Suplente, el Director de Raza y el Subdirector de Raza.

Nota: de conformidad al Artículo N° 29 del Estatuto: "Las Asambleas se celebrarán válidamente aún en los casos de reforma del Estatuto y de disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a votar (…).-
Santa Rosa Noviembre de 2018. LA COMISIÓN DIRECTIVA.
Ariel ARCE Presidente – Pablo ACEVEDO Secretario

B.O. 3337

ASOCIACIÓN ÁRABE DE LA PAMPA

Santa Rosa, noviembre de 2018

CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en los artículos 21 y 23 del Estatuto de la Asociación Árabe de
La Pampa, se cita a los Asociados a la Asamblea Anual Ordinaria que se realizará el día 26 de diciembre de 2018, a las 20:00 horas en la sede de la institución ubicada en calle Marcos Molas N° 92 de Santa Rosa (LP) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Designación de Dos (2) asociados para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
2.- Consideración de la memoria. Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio Económico Nro. 45 cerrado al 30 de junio de 2018.
3.- Elección de los miembros titulares y suplentes del Consejo Directivo y de la Comisión Revisora de Cuentas por culminación de mandatos.
Zulma BEDIS Presidenta – Claudio ASSAD Secretario
Nota: En caso de no contarse con el quórum reglamentario, la Asamblea sesionará válidamente una hora después de la fijada en la convocatoria con la asistencia de los asociados presentes, de acuerdo con lo previsto por el art. 29 del Estatuto.-

B.O. 3337

FUNDACIÓN ENQUI

Santa Rosa, noviembre de 2018

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La “Fundación Enqui” convoca a sus socios a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día viernes 14 de Diciembre de 2018 a las 19:00 horas en su sede social, sita en calle Mitre N° 55 de la ciudad de Santa Rosa para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1) Consideración de Balance General correspondiente al periodo comprendido entre 1° de Abril de 2017 y el 31 de Marzo de 2018.
2) Tratamiento de Balance final de liquidación a fecha 30 de Septiembre de 2018.
3) Consideración del proyecto de distribución.
4) Designación del depositario de los libros y documentación social.
5) Domicilio donde se encontrará dicha documentación.
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.-

B.O. 3337

CENTRO JUVENTUD AGRARIA MINISTRO DE TOMASSO

Parera, noviembre de 2018

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Centro Juventud Agraria “Ministro de Tomasso” convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 17 de diciembre de 2018 a partir de las 21.30 hs. En la sede social sito en Belgrano 360 de esta Localidad, conforme al Artículo 19 del Estatuto, correspondiente al Ejercicio cerrado al 31/10/2018.-

ORDEN DEL DÍA

1- Lectura y Aprobación del Acta de la Asamblea anterior.-
2 - Lectura y aprobación de Memoria, Balance General. Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-
3 - Renovación parcial de la Comisión Directiva en los siguientes cargos: Presidente, Pro Secretario - Tesorero - Vocales Titulares 3,4 y 5 - Vocales Suplentes 1, 2 y 3, y 2 Revisores de Cuentas.-
4 - Fijación de la Cuota Social
5 - Elección de 2 Asambleístas para refrendar el Acta.-
NOTA: Se deja constancia que en caso de no alcanzar el quórum legal, la mitad más uno de los socios con derecho a voto, se considerara válidamente una hora después con los socios presente.-
Américo PÁEZ, Presidente – Sonia Patricia ESCUREDO, Secretaria.

B.O. 3337

CLUB VILLA MENGELLE

Jacinto Arauz, noviembre de 2018

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimado socio:
Conforme a lo resuelto por la Comisión Directiva del Club Villa Mengelle en su reunión del día 05 de Noviembre de 2.018, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día Viernes 14 de Diciembre de 2.018 a las 20 hs. en la Sede Social de Avda. San Martín 291 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
2.- Elección de tres (3) socios presentes para suscribir el Acta de la Asamblea conjuntamente con Presidente y Secretario.
3.- Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio finalizado el 31/03/2018.
4.- Elección de tres (3) socios presentes para conformar la mesa escrutadora de votos.
5.- Elección de cuatro (4) socios para integrar la Comisión Directiva por renovación de mandato de los cargos de Presidente, Vicepresidente, 1º Vocal Titular y 2º Vocal Suplente.
6.- Elección de un (1) socio para integrar la Comisión Revisora de Cuentas por renovación de mandato del cargo de Revisor de Cuentas Titular.
7.- Tratamiento de la cuota social.
Leandro A. GRAN Presidente – Oscar A. E. TUBIO Secretario

B.O. 3337

ASOCIACIÓN DE FORMACIÓN E INTEGRACIÓN CLUB EL ELYON

Santa Rosa, noviembre de 2018

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados
En cumplimiento a las disposiciones estatutarias vigentes, convóquese a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede domicilio Raúl B. Díaz Nº 2561 el día 13 de diciembre de 2018 a las 20:30 hs, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designar 2(dos) socios para refrendar el acta de la Asamblea.
2) Ampliación del vencimiento del mandato original de la comisión Directiva.
3) Tratamiento de los ejercicios fuera de términos
4) Lectura y aprobación de memoria, inventario o estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de gastos y recursos.
5) Informe de la comisión revisadora de cuentas de los ejercicios finalizados 31/12/2015, 31/12/16 y 31/12/2017
6) Modificación del valor de la cuota social
7) Renovación total / parcial de la comisión directiva y la comisión revisadora de cuentas
De acuerdo a lo establecido en el estatuto, las asambleas ordinarias se realizaran con la mitad más uno con derecho a voto.

Si después de una hora fijada en la primera convocatoria no se hubiese reunido quórum necesario, se realizara la misma con el número de socios presentes.
Oscar Darío LUCERO Presidente – Yamila Inza RODRÍGUEZ, Secretario.

B.O. 3337

ASOLACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA NORMAL MIXTA PROVINCIA DE SAN LUIS

General Pico, noviembre de 2017

CONVOCATORIA
DE ASAMBLEA ORDINARIA

Por resolución de la Asociación Cooperadora Escuela Normal Mixta Provincia de San Luis, en cumplimiento de las disposiciones legales y Estatuto vigentes convócase a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de Diciembre de 2018, a la hora 20:00 en la sede de calle 1 Nº 1250, de General Pico Provincia de La Pampa.

ORDEN DEL DÍA

1- Lectura y aprobación del Acta Anterior.
2-Designación de dos asociados para refrendar el Acta.
3-Consideración de Memoria y Balance del año 2017.
4- Informe de los revisores de cuentas.

La asamblea se llevará a cabo de acuerdo al Capítulo IV del Estatuto y pasada una hora sesionará con el número de asociados presentes.
Marcelo Aníbal CAMPAGNO, Presidente – Cristina Clara BAIGORRI, Secretaria

B.O. 3337

CONCURSOS
LLAMADOS

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. Nº 211 -21-XI-18- Art. 1º.- Dejar sin efecto el llamado a Concurso de Antecedentes y Oposición, convocado por Resolución Nº 173/18 de este Ministerio.-

Art. 2º.- Convocar a Concurso "Concurso Interno de Antecedentes y Oposición" a realizarse en la Jurisdicción "R", Unidad de Organización 08, para cubrir UN (1) cargo vacante Categoría 16 del Convenio Colectivo Nº 36/75 en la Administración Provincial de Energía a los aspirantes que se desempeñen como agentes permanentes en el ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y a los agentes que revisten como permanentes en el ámbito del Ministerio de Haciendas y Finanzas, Ministerio de la Producción, Tribunal de Cuentas, Ley Nº 643 y modificatorias; a los agentes no permanentes con desempeño en las mencionadas áreas que registren por lo menos dos (2) años de antigüedad al llamado a concurso y a los agentes adscriptos en los artículos comprendidos en los alcances de los artículos 208, 209 y 210 de la Ley Nº 643

Art. 3º.- Las tareas a cumplir serán inherentes al cargo de Jefe de la División Mediciones, dependiente de la Gerencia de Explotación de la Administración Provincial de Energía, la remuneración y los horarios de trabajo serán los establecidos para los agentes dependientes de la Administración Provincial de Energía.-

Art. 4º.- Aprobar las bases del concurso que se detallan en la Planilla Anexa, que forman parte de la presente Resolución.-

ANEXO

JURISDICCIÓN "R" – UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 08 - APE
CARGO A CONCURSAR UNA (1) Categoría 16 del C. C. T. Nº 36/75

A – ANTECEDENTES LABORALES

Nº	ANTECEDENTES	PUNTAJE
1-	Funciones y cargos desempeñados por el postulante	0 a 3
2-	Certificados de estudios y capacitaciones obtenidas	0 a 3
3-	Fojas de servicios	0 a 1
4-	Antigüedad general en el sector público, por año calendario al 31-12-2018	0 a 3

"Los antecedentes serán presentados en sobres cerrados en el lugar establecido para la inscripción y remitidas a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella" artículo 212, Ley Nº 643.-

B – CONCURSO DE OPOSICIÓN

Nº	TEMAS GENERALES Y PARTICULARES	PUNTAJE
1.-	Esquemas de Medición de Energía Comercial	0 a 4
2.-	Medición digital y analógica de variables eléctricas	0 a 3
3.-	Elementos secundarios de Medición del Sistema Eléctrico	0 a 3

En las pruebas de la oposición el concursante deberá reunir el mínimo de CINCO (5) puntos para ser aprobado.-

C.- JUNTA EXAMINADORA:

TITULARES	SUPLENTES
ERRECALDE Diego Bonifacio	**BUSTOS** Horacio Daniel
JUÁREZ Daniel Alfredo	**SONCINI** Alberto Jesús
SWINNEN Pedro Esteban	**ABRATTE** María Cristina

D.- LUGAR DE EXAMEN E INSCRIPCIÓN: Administración Provincial de Energía – Falucho 585.-
E.- FECHA DE EXAMEN: 7 de enero de 2019 – 09:00 hs.-
F.- DÍA DE INSCRIPCIÓN/ APERTURA Y CIERRE: 13 y 14 de diciembre de 2018 de 08:00 a 13:00 hs – Falucho 585 – Santa Rosa.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Res. de Pres. N° 239 -15-XI-18- Art. 1º.- Convocar a **"CONCURSO INTERNO"** de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo vacante Clase IX de la Carrera Personal Obrero – Capataz "A "de Zona, para Zona Centro de la Dirección Ppal. de Conservación, Mantenimiento y Convenio -, del "Estatuto Escalafón para los Agentes Viales Provinciales" – Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el Artículo 6º del Decreto Provincial Nº 176/91, ratificado por Ley Provincial Nº 1375.
Art. 2º: Aprobar las bases del Concursos que se detallan en el Anexo, que en tres fojas forma parte integrante de la presente Resolución.

ANEXO
CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN
JURISDICCIÓN "N" –DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

1.- **Cargo a Concursar:** 1 (una) Clase IX (nueve) - Carrera Personal Obrero- Capataz "A" de Zona -
2.- **Tareas a cumplir:** Inherentes a las funciones del cargo según nomenclador de funciones.
3.-**Lugar de Trabajo:** Zona Centro– Dirección Ppal. de Conservación, Mantenimiento y Convenio.
4.- **Remuneración y Horario de Trabajo:** Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.
5.- **Condiciones generales exigibles.** Podrán participar:
a) Los agentes permanentes, los agentes no permanentes que registren por lo menos dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, y los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicio en la Dirección Provincial de Vialidad.
b) Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones:
b.1.-Revistar en las tres (3) clases inmediatas inferiores (XII o Superior) del Escalafón Vial, sin distinción a la carrera que pertenezcan o su equivalente en el caso personal adscripto.-
b. 2.- No haber sido suspendido por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de la inscripción, ni estar sometido a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

6.- **Condiciones Particulares**
NIVEL DE INSTRUCCIÓN: Estudios Primarios Completos.
Licencia habilitante para la conducción del vehículo asignado, correspondiente al presente cargo/ función, de acuerdo a la normativa legal vigente, (B.1).

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE
a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante 0 a 3
a.1.- Relacionados con el cargo de 0 a 1,50.
a.2.-Otras de 0 a 1,50.
b.- Título o Certificado de estudio y de capacitación obtenida relacionados con el cargo: 0 a 3
b. 1.- Título o certificado de estudio secundario, terciario y/o universitario
según avance de la carrera de 0 a 2.
b .2.- Cursos de capacitación relacionados con el cargo de 0 a 1.
c.- Foja de servicios 0 a 1
d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/17 0 a 3
(Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

B.-CONCURSO DE OPOSICIÓN PUNTAJE

a.- Organización y Funciones de la Dirección Ppal. De Conservación, Mantenimiento y Convenio. 0 a 2
b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias Específicas de aplicación para el ejercicio del cargo. 0 a 3
c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar. 0 a 5

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

C.- JUNTA EXAMINADORA

Titulares:
MMO. Calo, Walter R.
Gorosurreta, Bernardo Rubén.
Sr. Protsman, Edgardo José

Suplentes:
Sr. Corchete, Abel O.
MMO. Lucero, Nora Raquel.
Sr. Montenegro, Calixto Nemesio.

D.- LUGAR DE EXAMEN
Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad
Avda. Spinetto 1221 – Santa Rosa
E.- FECHA Y HORA DE EXAMEN
Día 04 de febrero de 2.019 a las 9:00 Hs.

F.- LUGAR DE INSCRIPCIÓN
División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad
G.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN
Días 10 al 14 de diciembre de 2.018.

RESULTADOS

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Res. Nº 1122 -22-XI-18- Art. 1º.- Publíquese en el Boletín Oficial por una vez, el nombre de los concursantes y los puntajes obtenidos, correspondiente al Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución Nº 951/18, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

Art. 2º.- Promover a través del dictado del Decreto correspondiente, a los agentes que se detalla en el Anexo II.

ANEXO I

Resultado del Concurso de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución Nº 951/18, para cubrir dos (2) cargos vacantes Categoría 3 -Rama Administrativa- Ley Nº 643, Ministerio de Desarrollo Social.

Apellido y Nombres	Documento Nº	Puntaje
Horacio Jorge LABEGORRA	17.585.621	15,65
Fabiana Mercedes TORRES	20.754.330	14,73

ANEXO II

Promoción de los agentes participantes en el Concurso de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución Nº 951/18 – Ministerio de Desarrollo Social.

	Categoría	
Apellido y Nombre	**Anterior**	**Promoción**
Horacio Jorge LABEGORRA	**9**	**3**
Fabiana Mercedes TORRES	**12**	**3**

CÁMARA DE DIPUTADOS

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN
EXPTE Nº 161/18-CD.- Resolución Nº 213/18-PCD. y N° 259/2018-PCD.,
Categoría 2 – Rama Administrativa
Cantidad de Cargos: 1 (uno)
Funciones: Relativas al Departamento Prensa-Dirección General de Comunicación Institucional dependiente de Secretaría Legislativa.-

POSTULANTE	**PUNTAJES**		**TOTALES**
	Antecedentes	Oposición	
URBAN, Javier Alejandro	8,50	9,30	17,80
***BIAGGIO,** Adelaida Luisa	-----	2,35	-------
***PAGLINO FANTINO,** Nerina	-----	0,80	--------

***En la prueba de oposición no reúnen el mínimo de 5,00 puntos para su aprobación

Adjudicatario: **URBAN,** Javier Alejandro D.N.I. N° 17.474.941.

FE DE ERRATA

Por error en el Boletín Oficial N° 3336, de fecha 16/11/2018, en la página N° 36, col. 1°, reng. N° 49 donde dice: "…POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LOS SEÑORES **BUSSO, GRACIELA SUSANA** – M.I. N° 12.422.908 Y AGUIRRE, RUBEN RAUL – M.I. N° 11.212.059, TITULARES DE LA VIVIENDA N° 205 DEL PLAN 5000 – ZONA 26 – 2° ETAPA DE LA LOCALIDAD DE GENERAL PICO – LA PAMPA, A QUE ENVIEN PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA MENCIONADA COMO TAMBIEN EL PAGO DE LAS CUOTAS DE AMORTIZACION, LA CUAL AL MES DE MAYO DE 2018 ASCIENDE A TREINTA Y CINCO (35) CUOTAS VENCIDAS E IMPAGAS. ACREDITADA EN DOCUMENTACION OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 372/96-0205-IPAV. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISION DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCION. EN ESTA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A DEJAR SIN EFECTO LA ADJUDICACION EN VENTA.- QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS. Sr. Rogelio Ceferino SCHANTON, Gerente Planificación y Adjudicación Instituto Autárquico de Vivienda.-

B.O. 3336 a 3338…"

Debe decir: "…El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 372/96- 0205-IPAV, notifica a la **Sra. Graciela Susana BUSSO**, M.I. N° 12.422.908, que en los autos caratulados: "CASA N° 205 PLAN 5000 VIVIENDAS- ZONA 26- 2° ETAPA- LOCALIDAD: GENERAL PICO.- TITULAR ORIGINAL: ARGOITIA, NORMA BEATRIZ.-", se ha dictado la Resolución Administrativa N° 1027/18-IPAV- con fecha 17 de Septiembre de 2018, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: **Artículo 1°:** Déjese sin efecto la adjudicación en venta realizada por la Resolución N° 146/2015-IPAV, de fecha 6 de marzo de 2015, a favor de la Señora Graciela Susana BUSSO, D.N.I. N° 12.422.908, CUILI CUIT N° 27- 12422908-7, respecto de la vivienda identificada con el N° 205 del Plan FO.NA.VI 5000 Viviendas de la ciudad de General Pico, ubicada catastralmente en Ejido 021, Circunscripción V, Radio h, Manzana 48, Parcela 9, Partida N° 734052, por las causales de falta de ocupación y pago -**Artículo 2°:** Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión dela unidad habitacional de referencia en el artículo 1°, conforme lo establece el artículo 27 de la Ley N° 21581,- **Artículo 3°:** Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable Financiera de este Instituto. Cumplido, vuelva a Gerencia de Planificación y Adjudicación de este organismo.- Sr. Rogelio Ceferino SCHANTON, Gerente Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B.O. 3336 a 3338

Y en la pág. N° 39, col. 1°, reng. N° 9 donde dice: "…POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LA SEÑORES HERRERA MARIA ALEJANDRA, D.N.I. N° 22.074.983 Y MARTINEZ OSCAR GREGORIO, D.N.I. N° 25.020.863 A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DIAS HÁBILES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, ENVIEN PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 114 DEL PLAN PLURIANUAL- RECONVERSIÓN - ZONA "C" DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ESTE INSTITUTO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACION Y DEUDA, LA CUAL AL MES DE AGOSTO DE 2018, ASCIENDE A SETENTA Y OCHO (78) CUOTAS VENCIDAS E IMPAGAS, ACREDITADA EN DOCUMENTACION OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 64/2009-00114-IPAV. Y EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISION DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCION. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A DEJAR SIN EFECTO EL ACTA DE TENENCIA PRECARIA FIRMADA OPORTUNAMENTE.- QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.- Sr. Rogelio Ceferino SCHANTON, Gerente Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.

B.O. 3336 a 3338…"

Debe decir: "…El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 64/2009-00114-IPAV, notifica a los **Señores María Alejandra HERRERA**, D.N.I. N° 22.074.983 y **Oscar Gregorio MARTÍNEZ**, D.N.I. N° 25.620.863, que en los autos caratulados: "CASA N° 114 - PLAN PLURIANUAL RECONVERSIÓN – ZONA "C" – LOCALIDAD: GENERAL PICO - TITULAR ORIGINAL: HERRERA, MARÍA ALEJANDRA.-", se ha dictado la

Resolución Administrativa N° 1318/18-IPAV- con fecha 7 de Noviembre de 2018, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: **Artículo 1º.-** Rescindir el Acta de Tenencia Precaria suscripto entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y los Señores María Alejandra HERRERA, D.N.I. N° 22.074.983 y Oscar Gregorio MARTÍNEZ, D.N.I. N° 25.020.863, por una vivienda construida mediante el Plan Plurianual Reconversión – Zona C, identificada con el N° 114, ubicada catastralmente en Ejido 021, Circunscripción IV, Radio l, Manzana 21A, Parcela 17, Partida N° 770573, de la Ciudad de General Pico; por las causales de falta de ocupación y pago de las cuotas de amortización, incumplimiento a la cláusula Sexta, incisos “C” y “K”. **Artículo 2º.-** Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la vivienda de referencia en el artículo 1°, conforme lo establece el artículo 27 de la Ley N° 21581.- **Artículo 3º.-** Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable Financiera de este Instituto. Pase a la oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Organismo.- Sr. Rogelio Ceferino SCHANTON, Gerente Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B.O. 3336 a 3338…”